CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

SUBGERENCIA DE CONTROL DE UNIVERSIDADES

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 6280-2025-CG/SUNI-SCE

SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA BAGUA, BAGUA, AMAZONAS

"INAPLICACIÓN DE PENALIDADES EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA PARA EL AÑO ACADÉMICO 2024"

PERIODO: DEL 1 DE MAYO DE 2024 AL 20 DE ENERO DE 2025

TOMO I DE II

15 DE JULIO DE 2025
LIMA – PERÚ

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

0729

6280-2025-CG/SUNI-SCE

0001

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO Nº 6280-2025-CG/SUNI-SCE

"INAPLICACIÓN DE PENALIDADES EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA PARA EL AÑO ACADÉMICO 2024"

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	Nº Pág.
I.	**ANTECEDENTES**	3
	1. Origen	3
	2. Objetivos	3
	3. Materia de Control y Alcance	3
	4. De la entidad o dependencia	4
	5. Notificación del Pliego de Hechos	5
II.	**ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR**	5
	"Servidores Públicos de la UNIFSLB, otorgaron conformidad y pagaron por el servicio de residencia universitaria, sin aplicar ni cobrar penalidades establecidas en las bases y contratos de la Contratación Directa n.° 001-2024-UNIFSLB/OEC-1, a pesar que el servicio brindado no cumplió con las características y condiciones de los términos de referencia; afectando la finalidad pública y el objetivo de la contratación, situación que generó un perjuicio económico por la suma de s/ 34 505,00".	
III.	**ARGUMENTOS JURÍDICOS**	42
IV.	**IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES**	43
V.	**CONCLUSIÓN**	43
VI.	**RECOMENDACIONES**	44
VII.	**APÉNDICES**	44

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 6280-2025-CG/SUNI-SCE

"INAPLICACIÓN DE PENALIDADES EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA PARA EL AÑO ACADÉMICO 2024"

PERÍODO: DEL 1 DE MAYO DE 2024 AL 20 DE ENERO DE 2025

I. ANTECEDENTES

1. Origen

El Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad efectuado a la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, en adelante "entidad", corresponde a un servicio de control posterior no programado en el Plan Anual de Control 2025 de la Subgerencia de Control de Universidades, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la Orden de Servicio n.° 01-L353-2025-003, iniciado mediante oficio de acreditación n.° 000008-2025-CG/GCSPB de 28 de mayo de 2025, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021 y modificatorias.

2. Objetivo

Determinar si el "Proceso del Servicio de Residencia Universitaria de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua para el Año Académico 2024" se llevó a cabo según la normativa y bases administrativas aplicables.

3. Materia de Control y Alcance

Materia de Control

La materia examinada está comprendida en el Plan Operativo Institucional – POI Anual 2024 Modificado Versión 01[1], Programación Física y Financiera, correspondiente al Objetivo Estratégico Institucional OEI.01: Mejorar la Calidad de la Formación Académica con Enfoque Intercultural para los estudiantes universitarios, Acción Estratégica Institucional, AEI.01.02: Servicios Educacionales Complementarios Básicos; Fortalecido para los Estudiantes Universitarios, Código Presupuestal AOI00153300061: "Atención de Estudiantes a través del Servicio de Residencia Universitaria" **para 408 estudiantes**, con una inversión financiera anual de **S/ 989 800,00** (Novecientos ochenta y nueve mil ochocientos y 00/100 soles).

En ese contexto, el presente servicio de control aborda la evaluación y análisis de la Contratación Directa n.° 001-2024-UNIFSLB/OEC-1 denominada "Contratación del servicio de alquiler de inmuebles para residencia universitaria para los estudiantes varones y mujeres de bajos recursos económicos de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua con matrícula vigente correspondiente al año académico del 2024", cuyo monto total de la contratación asciende a **S/ 755 336,00** (Setecientos cincuenta y cinco mil trescientos treinta y seis y 00/100 soles); la cual fue materializada mediante los Contratos n.os 004-P2024-UNIFSL, 005-2024-UNIFSL, 006-2024-UNIFSL, 007-2024-UNIFSL y 008-2024-UNIFSL, todos suscritos el 3 de mayo de 2024, relacionados al proceso del servicio de residencia universitaria de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua para el Año Académico 2024.

[1] Aprobado con Resolución de Comisión Organizadora n.° 045-2024-UNIFSLB/CO de 21 de febrero de 2024.

Al respecto, de acuerdo con la información proporcionada por la entidad se ha identificado la inaplicación de otras penalidades durante la ejecución contractual de la Contratación Directa n.° 001-2024-UNIFSLB/OEC, en relación a las observaciones advertidas por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua las cuales fueron comunicadas como situaciones adversas mediante el Informe de Hito de Control n.° 022-2024-OCI/6256-SCC de 14 de noviembre de 2024 y el Informe de Control Concurrente n.° 025-2024-OCI/6256-SCC de 10 diciembre de 2024, debido a que los contratistas no habrían cumplido con los TdR relacionados a las características y condiciones del servicio de residencia universitaria.

Sin embargo, dichas observaciones advertidas que configuraron la aplicación de otras penalidades, no fueron gestionadas por los servidores de la Dirección de Bienestar Universitario y la Dirección General de Administración; por lo que, las citadas penalidades no fueron aplicadas ni cobradas, conforme lo establecen las bases y los contratos suscritos entre los contratistas y la Entidad; afectando la finalidad pública y objetivo de la contratación del servicio de residencia universitaria y generándose un presunto perjuicio económico a la Entidad ascendente a la suma de **S/ 34 505,00 (Treinta y cuatro mil quinientos cinco y 00/100 soles).**

Alcance

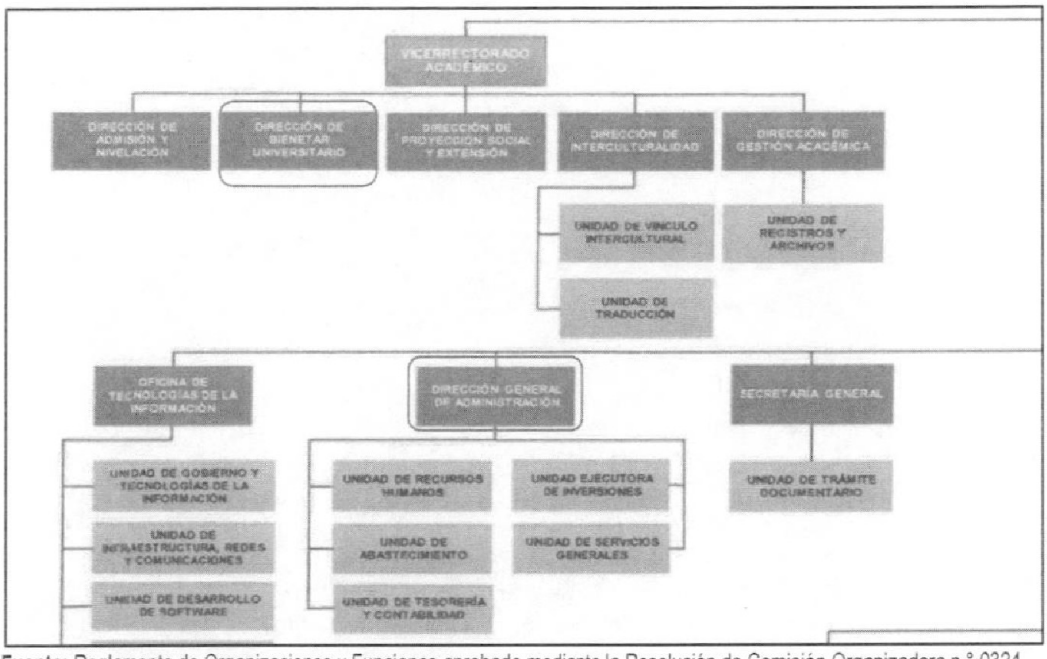
El servicio de control específico comprende el período del 1 de mayo de 2024 al 20 de enero de 2025, correspondiente a la revisión y análisis de la documentación relativa al hecho con evidencias de presunta irregularidad.

4. De la entidad o dependencia

La Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua pertenece al Sector Educación, en el nivel de gobierno nacional, cuya estructura orgánica se muestra en la gráfica siguiente:

Gráfico n.° 1
Estructura Orgánica de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua





Fuente: Reglamento de Organizaciones y Funciones aprobado mediante la Resolución de Comisión Organizadora n.° 0324-2023-UNIFSLB/CO de 28 de diciembre de 2023

5. Notificación del Pliego de Hechos

En aplicación del numeral 7.30 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 295-2021-CG y sus modificatorias, la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG y sus modificatorias, así como al marco normativo que regula la notificación electrónica emita por la Contraloría se cumplió con el procedimiento de notificación del Pliego de Hechos a las personas comprendidas en los hechos con evidencias de presunta irregularidad, a fin que formulen sus comentarios o aclaraciones.

II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR

SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UNIFSLB, OTORGARON CONFORMIDAD Y PAGARON POR EL SERVICIO DE RESIDENCIA UNIVERSITARIA, SIN APLICAR NI COBRAR PENALIDADES ESTABLECIDAS EN LAS BASES Y CONTRATOS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N.° 001-2024-UNIFSLB/OEC-1, A PESAR QUE EL SERVICIO BRINDADO NO CUMPLIÓ CON LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA; AFECTANDO LA FINALIDAD PÚBLICA Y EL OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN, SITUACIÓN QUE GENERÓ UN PERJUICIO ECONÓMICO POR LA SUMA DE S/ 34 505,00.

2.1 DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

De acuerdo con el **Plan Anual de Contrataciones 2024** para la atención de Estudiantes a través del Servicio de Residencia Universitaria en la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua **(en adelante UNIFSLB)**, aprobado con Resolución Presidencial n.° 007-2024-UNIFSLB/P de 10 de enero de 2024, **(Apéndice n.° 4)** la UNIFSLB programó la Contratación Directa de Alquiler de Inmuebles para residencia universitaria para los estudiantes varones y mujeres de bajos recursos económicos de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua correspondiente al año académico 2024, por el importe de S/ 989 800,00.

En esa línea, se detallan los hechos conducentes al procedimiento de selección de la Contratación Directa n.° 001-2024-UNIFSLB/OEC, siendo estos los siguientes:

- ✓ El 15 de febrero de 2024, con el **Oficio n.° 047-2024-UNIFSLB-VPA/DBU (Apéndice n.° 5),** la señora Milena Acosta Pasapera, directora de la Dirección de Bienestar Universitario, remite al señor José Alberto Gamonal Montoya, director (e) General de Administración, el **Formato 2, Formato de Requerimientos de Servicios**, Requerimiento N° 016-2024-UNIFSLB/VPA/DBU de 14 de febrero de 2024 **(Apéndice n.° 6)** y el **Formato 4, Términos de Referencia (TdR)** para la Contratación del servicio de alquiler de inmueble para residencia universitaria para los estudiantes varones y mujeres en situación de bajos recursos económicos de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, con matrícula vigente correspondiente al año académico 2024, existiendo la necesidad de albergar a 180 estudiantes por una duración de 9 meses calendarios comprendidos durante los dos semestres académicos del año 2024 **(Apéndice n.° 7)**.

- ✓ El 29 de abril de 2024, con el **Informe Técnico n.° 001-2024-2024-UNIFSLB (Apéndice n.° 8),** el señor Raúl Armando Cárdenas Guerra, jefe de la Unidad de Abastecimiento remite al señor José Alberto Gamonal Montoya, director General de Administración, opinión técnica en la que concluye que se encuentra sustentada la necesidad y procedencia de la Contratación Directa de la Contratación del servicio de alquiler de inmueble para residencia universitaria para los estudiantes varones y mujeres de bajos recursos económicos de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, con matrícula vigente correspondiente al año académico 2024. En ese sentido, con el **Informe n.° 153-2024-UNIFSLB/PCO-DGA** de 2 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 9)**, la Dirección General de Administración remite dicha opinión técnica al señor José Emmanuel Cruz de la Cruz, presidente (e) de la Comisión Organizadora de la UNIFSLB.

- ✓ El 3 de mayo de 2024, con **Informe Legal n.° 094-2024-UNIFSLB-OAJ (Apéndice n.° 10)**, el jefe de la oficina de Asesoría Jurídica, señor Marcello Cáceres Fernández, señaló al presidente (e) de la Comisión Organizadora, José Emmanuel Cruz de la Cruz, que resulta procedente la contratación directa del servicio de alquiler de inmuebles para residencia universitaria.

- ✓ El 3 de mayo de 2024, con la **Resolución Presidencial n.° 103-2024-UNIFSLB/P (Apéndice n.° 11)**, se resuelve aprobar la **Contracción Directa n.° 001-2024-UNIFSLB/OEC-1**, cuyo objeto es la "Contratación del servicio de alquiler de inmuebles para residencia universitaria para los estudiantes varones y mujeres de bajos recursos económicos de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua con matrícula vigente correspondiente al año académico del 2024", por el monto total de S/ 755 336,00 (setecientos cincuenta y cinco mil trescientos treinta y seis con 00/100 soles), cuyo plazo de ejecución es de 263 días calendarios, en el sistema de contratación a costos unitarios.

- ✓ El 3 de mayo de 2024, mediante el **Formato n.° 2 Solicitud de aprobación del expediente** de contratación de la contratación directa n.° 01-2024-UNIFSLB/OEC-1 **(Apéndice n.° 12),** el señor Raúl Armando Cárdenas Guerra, jefe de la Unidad de Abastecimiento, pero a su vez como funcionario competente del Órgano Encargado de las Contrataciones, solicita al señor José Emmanuel Cruz de la Cruz, presidente (e) de la Comisión Organizadora, la aprobación del expediente de contratación, para lo cual adjunta las Bases de Contratación Directa n.° 001-2024-UNIFSLB/OEC-1.

- ✓ El 3 de mayo de 2024, mediante el documento n.° 2-2024-UNIFSLB/OEC-1 **(Apéndice n.° 13)**, el señor José Emmanuel Cruz de la Cruz, presidente (e) de la Comisión Organizadora, aprueba el expediente de contratación, para la contratación directa de la Contratación del servicio de alquiler de inmueble para residencia universitaria para los estudiantes varones y mujeres de bajos recursos

económicos de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, con matrícula vigente correspondiente al año académico 2024.

- ✓ El 3 de mayo de 2024, mediante el **Acta de Otorgamiento de la Buena Pro: Bienes, servicios en general y obras, Acta n.° 001-2024-UNIFSLB/OEC-1 (Apéndice n.° 14)**, el señor Raúl Armando Cárdenas Guerra, jefe de la Unidad de Abastecimiento, como conductor del Procedimiento de Selección – OEC, de la Contratación del servicio de alquiler de inmueble para residencia universitaria para los estudiantes varones y mujeres de bajos recursos económicos de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, con matrícula vigente correspondiente al año académico 2024, con respecto al ítem 1.2 Servicio de Arrendamiento de Inmueble de 21 habitaciones para un promedio de 50 estudiantes, otorga la Buena Pro al postor **María Jesús Bautista Girón** por el monto de S/ 157 800,00; para lo cual se suscribió el **Contrato n.° 005-2024-UNIFSL** de 3 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 15).**

- ✓ El 3 de mayo de 2024, mediante el **Acta de Otorgamiento de la Buena Pro: Bienes, servicios en general y obras, Acta n.° 001-2024-UNIFSLB/OEC-1 (Apéndice n.° 16)**, el señor Raúl Armando Cárdenas Guerra, jefe de la Unidad de Abastecimiento, como conductor del Procedimiento de Selección – OEC, de la Contratación del servicio de alquiler de inmueble para residencia universitaria para los estudiantes varones y mujeres de bajos recursos económicos de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, con matrícula vigente correspondiente al año académico 2024, con respecto al ítem 1.5 Servicio de Arrendamiento de Inmueble de 11 habitaciones para un promedio de 35 estudiantes, otorga la Buena Pro al postor **Nelina Terrones Becerra** por el monto de S/ 117 824,00, para lo cual se suscribió el **Contrato n.° 008-2024-UNIFSL** de 3 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 17).**

 Posteriormente, el 1 de agosto de 2024 se suscribe un **Fe de Errata al Contrato n.° 008-2024-UNIFSL (Apéndice n.° 18)** de la Contratación Directa n.° 001-2024-UNIFSLB/OEC, en el que señala:

 "(…)
 DICE:
 CLAÚSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL
 El monto total del presente contrato asciende a Monto Total de S/. 117 824.00 (CIENTO DIESICIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100) SOLES; Monto diario es de S/. 420.00 soles; Monto promedio por beneficiario es de S/. 12.00 Soles diario.
 (…)
 DEBE DECIR:
 CLAÚSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL
 El monto total del presente contrato asciende a Monto Total de S/. 117 824.00 (CIENTO DIESICIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100) SOLES; Monto diario es de S/. 448.00 soles; Monto promedio por beneficiario es de S/ 12.80 soles diario.
 (…)"

- ✓ El 3 de mayo de 2024, mediante el **Acta de Otorgamiento de la Buena Pro: Bienes, servicios en general y obras, Acta n.° 001-2024-UNIFSLB/OEC-1 (Apéndice n.° 19)**, el señor Raúl Armando Cárdenas Guerra, jefe de la Unidad de Abastecimiento, como conductor del Procedimiento de Selección – OEC, de la Contratación del servicio de alquiler de inmueble para residencia universitaria para los estudiantes varones y mujeres de bajos recursos económicos de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, con matrícula vigente correspondiente al año académico 2024, con respecto al ítem 1.1 Servicio de Arrendamiento de Inmueble de 34 habitaciones para un promedio de 55 estudiantes, otorga la Buena Pro al postor **Gran Hotel Delmill EIRL** por el monto de S/ 173 580,00; para lo cual se suscribió el **Contrato n.° 004-P2024-UNIFSL** de 3 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 20).**

- ✓ El 3 de mayo de 2024, mediante el **Acta de Otorgamiento de la Buena Pro: Bienes, servicios en general y obras, Acta n.° 001-2024-UNIFSLB/OEC-1 (Apéndice n.° 21)**, el señor Raúl Armando Cárdenas Guerra, jefe de la Unidad de Abastecimiento, como conductor del Procedimiento de Selección – OEC, de la Contratación del servicio de alquiler de inmueble para residencia universitaria para los estudiantes varones y mujeres de bajos recursos económicos de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, con matrícula vigente correspondiente al año académico 2024, con respecto al ítem 1.4 Servicio de Arrendamiento de Inmueble de 15 habitaciones para un promedio de 40 estudiantes, otorga la Buena Pro al postor **Elmer Mejía Carranza** por el monto de S/ 126 240,00; para lo cual se suscribió el **Contrato n.° 007-2024-UNIFSL** de 3 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 22).**

- ✓ El 3 de mayo de 2024, mediante el **Acta de Otorgamiento de la Buena Pro: Bienes, servicios en general y obras, Acta n.° 001-2024-UNIFSLB/OEC-1 (Apéndice n.° 23)**, el señor Raúl Armando Cárdenas Guerra, jefe de la Unidad de Abastecimiento, como conductor del Procedimiento de Selección – OEC, de la Contratación del servicio de alquiler de inmueble para residencia universitaria para los estudiantes varones y mujeres de bajos recursos económicos de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, con matrícula vigente correspondiente al año académico 2024, con respecto al ítem 1.3 Servicio de Arrendamiento de Inmueble de 20 habitaciones para un promedio de 54 estudiantes, otorga la Buena Pro al postor **Luis Alberto Vásquez Muñoz** por el monto de S/ 179 892,00; para lo cual se suscribió el **Contrato n.° 006-2024-UNIFSL** de 3 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 24).**

En ese contexto, se precisa que la contratación directa fue realizada en **5 ítems**; quedando ganadores los cinco (5) contratistas siguientes: i) Gran Hotel Delmill E.I.R.L., representante legal Clara Millán López; ii) Hospedaje Mi Jesús, persona natural María Jesús Bautista Girón; iii) Impresiones - Hotel - Restaurant, persona natural Luis Alberto Vásquez Muñoz; iv) Persona natural Elmer Carranza Mejía; y, v) Persona natural Nelina Terrones Becerra; con los cuales se suscribieron los Contratos n.° 004-2024-UNIFSL, n.° 005-2024-UNIFSL, n.° 006-2024-UNIFSL, n.° 007-2024-UNIFSL y n.° 008-2024-UNIFSL, respectivamente; todos de fecha 3 de mayo de 2024, cuyas condiciones principales se detallan en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 1
Contratistas que brindaron el servicio de alquiler de inmuebles para residencia universitaria durante el Año Académico 2024

Ítem	Nombre del contratista	RUC	Contrato n.°	Condiciones del Contrato				
				Monto contractual S/	Número de habitaciones	Monto diario S/	Costo Unitario S/	Número de Estudiantes
1.1	**Gran Hotel Delmill E.I.R.L.,** (representante legal Clara Millán López)	20600865812	004-P2024-UNIFSL	173 580,00	34	660,00	12	55
1.2	**María Jesús Bautista Girón** (persona natural, Hospedaje Mi Jesús)	10033391311	005-2024-UNIFSL	157 800,00	21	600,00	12	50
1.3	**Luis Alberto Vásquez Muñoz** (persona natural, Impresiones - Hotel – Restaurant)	10434447467	006-2024-UNIFSL	179 892,00	20	684,00	12.66	54
1.4	**Elmer Carranza Mejía** (Persona natural)	10010397931	007-2024-UNIFSL	126 240,00	15	480,00	12	40
1.5	**Nelina Terrones Becerra** (Persona natural)	10422817471	008-2024-UNIFSL	117 824,00	11	448,00	12.80	35
TOTAL				**755 336,00**	**101**			**234**

Fuente: Contratos n.os 004, 005, 006, 007 y 008-2024-UNIFSL.
Elaborado por: Comisión de Control.

2.2 DE LA EJECUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

De manera previa, resulta importante precisar el marco normativo de gestión interna que regula el servicio de residencia universitaria, de donde se tiene que, el **Reglamento de la Residencia Universitaria Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, en adelante Reglamento**, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora n.° 066-2022-UNIFSLB/CO de 11 de mayo de 2022 **(Apéndice n.° 25)**, el cual establece las disposiciones para el funcionamiento, supervisión y control de los servicios de la residencia universitaria que la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua brinda a los estudiantes originarios de bajos recursos económicos, matriculados en diferentes escuelas profesionales. Por lo que, en su artículo 7° establece que la Dirección de Bienestar Universitario tiene entre sus funciones *"Velar por el buen funcionamiento de los servicios de la Residencia Universitaria; así como administrar el servicio de la Residencia Universitaria; y, Supervisar y controlar la admisión y estadía de los estudiantes residentes y que estos cumplan con el Reglamento de la Residencia Universitaria"*. Asimismo, el artículo 11° Servicio Social de la Dirección de Bienestar Universitario establece *"Realizar visitas de superación inopinada a la Residencia Universitaria y Recepcionar los informes de las ocurrencias emitidas por el personal de vigilancia"*; de otra parte, en el artículo 12° señala que el jefe de la Unidad de Abastecimiento, tiene entre sus funciones *"Ser el intermediario entre el área usuaria y los contratistas"*. [Subrayado agregado]

Asimismo, el **Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua**, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora n.° 0305-2023-UNIFSLB/CO de 22 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 26)**, establece en el artículo 138° Del Bienestar Universitario que "***h.*** *La UNIFSLB ofrece el servicio de residencia universitaria proporciona alojamiento a los estudiantes de bajo nivel socioeconómico, procedentes de otros lugares lejanos de la región o del país, contribuyendo a la formación académica para el mejoramiento de sus condiciones y conducción de vida universitaria"* [Subrayado agregado]; y, su **Reglamento de Organizaciones y Funciones** aprobado mediante la Resolución de Comisión Organizadora n.° 0324-2023-UNIFSLB/CO de 28 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 27)** describe las funciones de la Dirección General de Administración y sus órganos a cargo; así como, de la Dirección de Bienestar Universitario.

De otra parte, tanto la Entidad como el proveedor se obligaron conforme lo establecido en los Términos de Referencia, así dispuestos en el numeral 3.1 del capítulo III de las Bases de la Contratación Directa n.° 001-2024-UNIFSLB/OEC, que además contiene: 6. Características y condiciones del servicio a contratar; 9. Forma de Pago de la prestación; 10. Conformidad de la prestación del servicio; 17. Medidas de control, coordinación y conformidad del servicio; 19. Penalidades y 20. De la Supervisión del contrato, siendo las principales reglas para la conformidad y pago del servicio de la citada contratación.

En ese contexto, durante la **ejecución contractual** de la Contratación Directa n.° 001-2024-UNIFSLB/OEC, el jefe del Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, comunica mediante el Oficio n.° 103-2024-OCI/6256 de 1 de abril de 2024 al presidente de la Comisión Organizadora de la Entidad, el inicio de un servicio de control simultáneo, en la modalidad de Control Concurrente a la contratación del servicio de alquiler de inmuebles para residencia universitaria para los estudiantes varones y mujeres de bajos recursos económicos de la UNIFSLB, con matrícula vigente correspondiente al año académico 2024.

Es así que, como parte de la ejecución del servicio, la comisión de control realizó la inspección de los cinco (5) inmuebles con la finalidad de verificar que el servicio que viene siendo brindando, cumpla con lo dispuesto por los Términos de Referencia, Bases y cláusulas contractuales; por ello, se formularon:

- Informe de Hito de Control n.° 022-2024-OCI/6256-SCC de 14 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 28)**, en base a las Actas de Inspección de Control Concurrente n.os 01, 02, 03, 04 y 05-2024-UNIFSLB/OCI de 29 de octubre de 2024.
- Informe de Control Concurrente n.° 025-2024-OCI/6256-SCC de 10 diciembre de 2024 **(Apéndice n.° 29)**, en base a las Actas de Inspección de Control Concurrente n.os 01, 02, 03, 04 y 05-2024-UNIFSLB/OCI de 26 de noviembre de 2024.

En virtud a ello, se advirtieron situaciones adversas relacionadas a los cinco contratos; por lo que, el Informe de Hito de Control n.° 022-2024-OCI/6256-SCC de 14 de noviembre de 2024, fue comunicado con el **Oficio n.° 327-2024-OCI/6256** de 14 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 30)**; y, el Informe de Control Concurrente n.° 025-2024-OCI/6256-SCC de 10 diciembre de 2024, comunicado con el **Oficio n.° 346-2024-OCI/6256** de 10 de diciembre de 2024 **(Apéndice n.° 31)**, ambos al titular de la Entidad, conforme lo establece la normativa de control gubernamental; sin embargo, considerando que estos cinco Contratos n.° 004-P2024-UNIFSL, n.° 005-2024-UNIFSL, n.° 006-2024-UNIFSL, n.° 007-2024-UNIFSL y n.° 008-2024-UNIFSL, todos de fecha 3 de mayo de 2024, concluyeron el **21 de diciembre de 2024**, se ha verificado que a las observaciones detectadas no se les aplicó las penalidades correspondientes, conforme se procede a detallar:

A. Contratista: Gran Hotel Delmill E.I.R.L.

En relación a las Observaciones detectadas y cálculo de penalidad

En relación a las observaciones detectadas y comunicadas por el OCI de la UNIFSLB, la señora Angie María Alai Felipe Elías, en su condición de Asistenta Social, remitió al señor Ysmael Junior Cervantes Macedo, director (e) de la Dirección de Bienestar Universitario, el **Informe n.° 097-2024/UNIFSLB/VPA/DBU/USAS** de 20 de diciembre de 2024 **(Apéndice n.° 32)**, en el que comunicó la aplicación de penalidades a partir de las observaciones detectadas en el inmueble donde se prestaba el servicio de residencia por parte del contratista Gran Hotel Delmill E.I.R.L. denominado también como "Residencia DELMILL", conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 2
Cálculo de aplicación de penalidad del contratista Gran Hotel Delmill E.I.R.L.

N°	Observación	Supuesto de penalidad	Forma de cálculo	Factor	Ocurrencia	Cálculo[2]	Monto de Penalidad S/
1	Filtración de agua en el techo de habitación n.° 201 (Informe n.° 025-2024)	**Numeral 3.** Por incumplir con el mantenimiento correctivo con respecto al suministro de agua (grifos en mal estado u obstrucción de desagüe) y energía eléctrica (tomacorrientes, soquete e interruptores en mal estado)	0.5 de la UIT por ocurrencia	0.5	1	=0.5 x UIT x 1	2 575,00
2	Ventanas sin protector contra insectos o zancudos (No se cumplió en su totalidad de las 27 habitaciones observadas, 12 no contaban con subsanación) (Informe n.° 025-2024)	**Numeral 5.** Por no contar con ventanas seguras y protegidas contra insectos o zancudos para evitar el dengue u otras enfermedades.	0.2 de la UIT	0.2	-	=0.2 x UIT	1 030,00
3	1. No contó con luces de emergencia en pasadizos. 2. Solo contaba con un extintor para toda la	**Numeral 1.** Por no contar con señalización adecuada de seguridad en lugares estratégicos o no contar con	0.5 de la UIT por ocurrencia	0.5	1	=0.5 x UIT x 1	2 575,00

[2] UIT 2024 = S/ 5 150,00.

N°	Observación	Supuesto de penalidad	Forma de cálculo	Factor	Ocurrencia	Cálculo[2]	Monto de Penalidad S/
	residencia, cables colgando en tragaluz, hab. 308 cuenta con conexión eléctrica descubierta en el techo (Informe n.° 022-2024)	luces de emergencia en los pasadizos o no contar con extintores o estos se hayan vencido.					
4	Presencia de interruptor termomagnético descubierto debajo de ventana sin lunas (Informe n.° 022-2024)	**Numeral 3.** Por incumplir con el mantenimiento correctivo con respecto al suministro de agua (grifos en mal estado u obstrucción de desagüe) y energía eléctrica (tomacorrientes, soquete e interruptores en mal estado)	0.5 de la UIT por ocurrencia	0.5	1	=0.5 x UIT x 1	2 575,00
5	No tener ventanas protegidas contra insectos o zancudos (Informe n.° 022-2024)	**Numeral 5.** Por no contar con ventanas seguras y protegidas contra insectos o zancudos para evitar el dengue u otras enfermedades.	0.2 de la UIT	0.2	-	=0.2 x UIT	1 030,00
6	Durante supervisión del día 26 de noviembre realizada por contraloría, el establecimiento presentó servicio de agua interrumpido en algunas habitaciones. Consideramos importante informar que se envió la carta n.° 014 al dueño y posteriormente nuevamente se supervisó la residencia (12/12/24) donde se constató que dicha observación fue levantada, sin embargo, se informa para conocimiento de lo sucedido y contraste con el contrato (Informe n.° 025-2024)	**Numeral 6.** Por falta de servicio de agua por responsabilidad del contratista	0.2 de la UIT	0.2	-	=0.2 x UIT	1 030,00
					Total		**10 815,00**

Fuente: Informe n.° 097-2024/UNIFSLB/VPA/DBU/USAS de 20 de diciembre de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control.

Al respecto, se debe precisar que el informe n.° 097-2024/UNIFSLB/VPA/DBU/USAS fue emitido el 20 de diciembre de 2024, por lo que las citadas penalidades -antes indicadas-, tendrían que aplicarse en la última conformidad del servicio del contratista; es decir, correspondería a la conformidad del mes de diciembre 2024, por el monto de S/ 10 815,00.

En relación a las conformidades del servicio y cobro de penalidad

A continuación, se detallan las cartas presentadas por el contratista Gran Hotel Delmill E.I.R.L., para el pago del servicio de los meses de mayo a diciembre 2024; así como, la respectiva conformidad del servicio otorgada por parte de la Dirección de Bienestar Universitario, cuyo monto facturado fue igual al monto determinado en la conformidad del servicio; conforme al cuadro siguiente:

Cuadro n.° 3
Cartas de pago y conformidades del servicio prestado por el contratista Gran Hotel Delmill E.I.R.L.

N°	Periodo (mes/año)	Documento para el pago de la prestación del contratista	Factura electrónica	Monto Facturado S/	Documento de Conformidad de Dirección de Bienestar Universitario	Monto a Pagar S/
1	May-24	Carta n.° 022-2024-GHDELMILL-EIRL de 10.07.2024	E001-298	19 140,00	Oficio n.° 237-2024-UNIFSLB-VPA/DBU de 14.06.2024	19 140,00
2	Jun-24	Carta n.° 029-2024-GHDELMILL-EIRL de 19.07.2024	E001-310	19 800,00	Oficio n.° 335-2024-UNIFSLB-VPA/DBU de 02.08.2024	19 800,00
3	Jul-24	Carta n.° 033-2024-GHDELMILL-EIRL de 09.08.2024	E001-315	20 460,00	Oficio n.° 359-2024-UNIFSLB-VPA/DBU de 13.08.2024	20 460,00
4	Ago-24	Carta n.° 038-2024-GHDELMILL-EIRL de 29.08.2024	E001-317	20 460,00	Oficio n.° 404-2024-UNIFSLB-VPA/DBU de 5.09.2024	20 460,00
5	Set-24	Carta n.° 040-2024-GHDELMILL-EIRL de 27.09.2024	E001-330	19 800,00	Oficio n.° 466-2024-UNIFSLB-VPA/DBU de 3.10.2024	19 800,00
6	Oct-24	Carta n.° 045-2024-GHDELMILL-EIRL de 31.10.2024	E001-353	20 460,00	Oficio n.° 575-2024-UNIFSLB-VPA/DBU de 8.11.2024	20 460,00
7	Nov-24	Carta n.° 046-2024-GHDELMILL-EIRL de 27.10.2024	E001-371	19 800,00	Oficio n.° 618-2024-UNIFSLB-VPA/DBU de 2.12.2024	19 800,00
8	Dic-24	Carta n.° 047-2024-GHDELMILL-EIRL de 18.12.2024	E001-378	13 860,00	Oficio n.° 682-2024-UNIFSLB-VPA/DBU de 26.12.2024	13 860,00
Total				**153 780,00**		**153 780,00**

Fuente: Informe n.° 067-2025-UNIFSLB/DGA/UTC-AT de 3 de junio de 2024 **(Apéndice n.° 33)**
Elaborado por: Comisión de Control

Asimismo, se detallan los documentos del trámite de pago por la Unidad de Abastecimiento y la Dirección General de Administración; así como, el respectivo pago por la Unidad de Tesorería y Contabilidad, para los meses de mayo a diciembre de 2024, evidenciándose que la UNIFSLB pagó el mismo monto de la conformidad durante este periodo, conforme se verifica en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 4
Trámite de Pago por la Unidad de Abastecimiento y la Dirección General de Administración

N°	Periodo (mes/año)	Documento de trámite de pago de la Unidad de Abastecimiento	Documento de trámite de pago de la Dirección General de Administración	Nota de pago de la Unidad de Tesorería y Contabilidad	Monto girado S/	Comentario sobre Aplicación de Penalidad
1	May-24	Informe n.° 1479-2024-UNIFSLB/DGA-UA de 02.07.2024	Memorándum n.° 1360-2024-UNIFSLB/PCO-DGA de 30.07.2024	1782.24.81.2400969	19 140,00	No se aplicaron penalidades
2	Jun-24	Informe n.° 1899-2024-UNIFSLB/DGA-UA de 07.08.2024	Memorándum n.° 1451-2024-UNIFSLB/PCO-DGA de 08.08.2024	1782.24.81.2401062	19 800,00	No se aplicaron penalidades

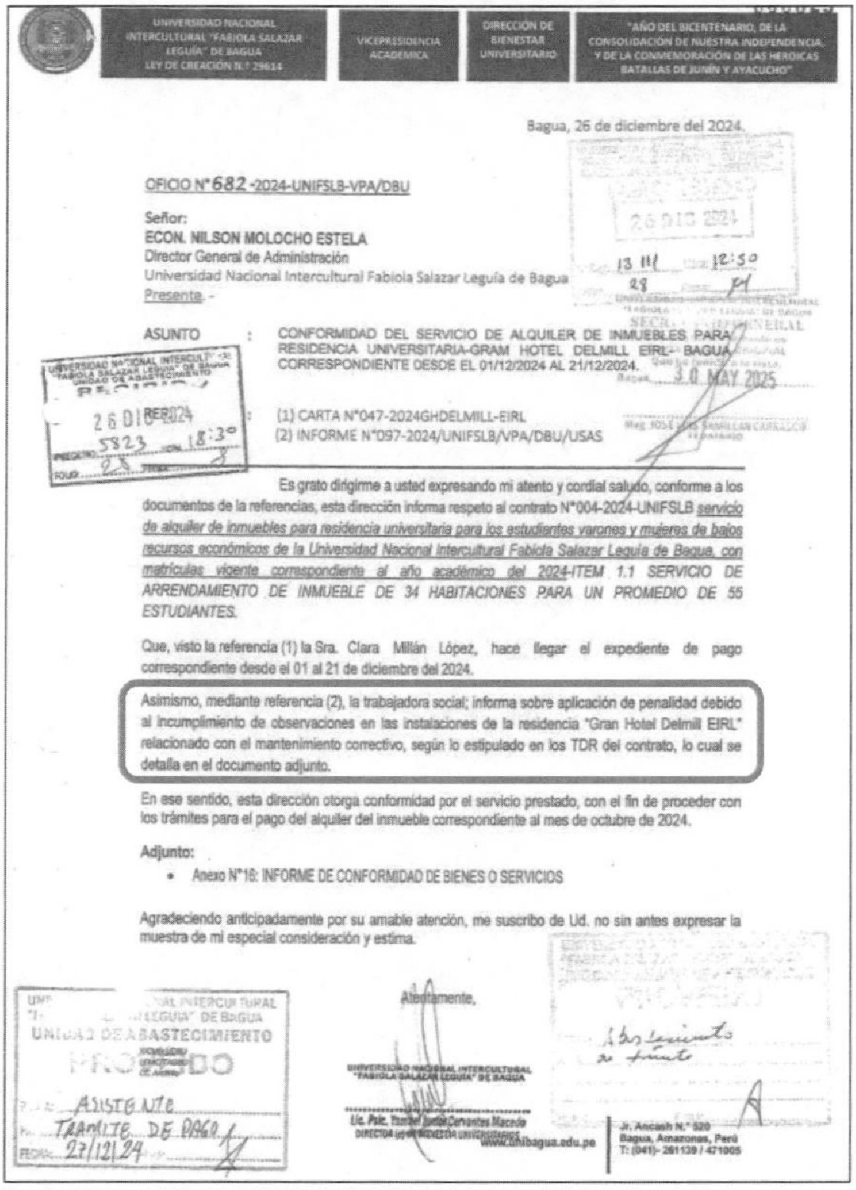
N°	Periodo (mes/año)	Documento de trámite de pago de la Unidad de Abastecimiento	Documento de trámite de pago de la Dirección General de Administración	Nota de pago de la Unidad de Tesorería y Contabilidad	Monto girado S/	Comentario sobre Aplicación de Penalidad
3	Jul-24	Informe n.° 2035-2024-UNIFSLB/DGA-UA de 20.08.2024	Memorándum n.° 1575-2024-UNIFSLB/PCO-DGA de 21.08.2024	1782.24.81.2401203	20 460,00	No se aplicaron penalidades
4	Ago-24	Informe n.° 2303-2024-UNIFSLB/DGA-UA de 10.09.2024	Memorándum n.° 1799-2024-UNIFSLB/PCO-DGA de 11.09.2024	1782.24.81.2401374	20 460,00	No se aplicaron penalidades
5	Set-24	Informe n.° 2660-2024-UNIFSLB/DGA-UA de 10.10.2024	Memorándum n.° 2049-2024-UNIFSLB/PCO-DGA de 10.10.2024	1782.24.81.2401660	19 800,00	No se aplicaron penalidades
6	Oct-24	Informe n.° 3151-2024-UNIFSLB/DGA-UA de 12.11.2024	Memorándum n.° 2344-2024-UNIFSLB/PCO-DGA de 12.11.2024	1782.24.81.2401966	20 460,00	No se aplicaron penalidades
7	Nov-24	Informe n.° 3777-2024-UNIFSLB/DGA-UA de 12.11.2024	Memorándum n.° 2891-2024-UNIFSLB/PCO-DGA de 27.12.2024	1782.24.81.2500050	19 800,00	No se aplicaron penalidades
8	Dic-24	Informe n.° 3880-2024-UNIFSLB/DGA-UA de 30.11.2024	Memorándum n.° 3022-2024-UNIFSLB/PCO-DGA de 31.12.2024	1782.24.81.2500051	13 860,00	No se cobró penalidad, pese a que DBU remitió a la Dirección de Administración, el Informe n.° 097-2024/UNIFSLB/VPA/DBU/USAS, respecto al cobro de penalidad.
Total					**153 780,00**	

Fuente: Informe n.° 067-2025-UNIFSLB/DGA/UTC-AT de 3 de junio de 2024 **(Apéndice n.° 33)**
Elaborado por: Comisión de Control.

- Conformidad del mes de diciembre 2024

Al respecto, se determina que en el mes de diciembre de 2024, mediante **Oficio n.° 682-2024-UNIFSLB-VPA/DBU** de 26 de diciembre de 2024, el señor Ysmael Junior Cervantes Macedo, director (e) de la Dirección de Bienestar Universitario, remite al señor Nilson Molocho Estela, director de la Dirección General de Administración, la conformidad del servicio de alquiler de inmuebles para la residencia universitaria del contratista Gran Hotel Delmill E.I.R.L. correspondiente al periodo diciembre 2024, para lo cual adjunta el **informe n.° 097-2024/UNIFSLB/VPA/DBU/USAS** de 20 de diciembre de 2024, respecto a las observaciones en las instalaciones de la residencia, por el monto de S/ 10 815,00 y el Anexo n.° 16: Informe de Conformidad de Bienes o Servicios de 26 de diciembre de 2024, conforme se observa a continuación:

Imagen n.° 1
Conformidad del servicio a favor del contratista Gran Hotel Delmill E.I.R.L. correspondiente al mes de diciembre 2024



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL "FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
LEY DE CREACIÓN N.° 29614
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Bagua, 26 de diciembre del 2024.

OFICIO N°682 -2024-UNIFSLB-VPA/DBU

Señor:
ECON. NILSON MOLOCHO ESTELA
Director General de Administración
Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua
Presente. -

ASUNTO : CONFORMIDAD DEL SERVICIO DE ALQUILER DE INMUEBLES PARA RESIDENCIA UNIVERSITARIA-GRAM HOTEL DELMILL EIRL- BAGUA, CORRESPONDIENTE DESDE EL 01/12/2024 AL 21/12/2024.

: (1) CARTA N°047-2024GHDELMILL-EIRL
(2) INFORME N°097-2024/UNIFSLB/VPA/DBU/USAS

Es grato dirigirme a usted expresando mi atento y cordial saludo, conforme a los documentos de la referencias, esta dirección informa respeto al contrato N°004-2024-UNIFSLB *servicio de alquiler de inmuebles para residencia universitaria para los estudiantes varones y mujeres de bajos recursos económicos de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, con matrículas vigente correspondiente al año académico del 2024-ITEM 1.1 SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE DE 34 HABITACIONES PARA UN PROMEDIO DE 55 ESTUDIANTES.*

Que, visto la referencia (1) la Sra. Clara Millán López, hace llegar el expediente de pago correspondiente desde el 01 al 21 de diciembre del 2024.

Asimismo, mediante referencia (2), la trabajadora social; informa sobre aplicación de penalidad debido al incumplimiento de observaciones en las instalaciones de la residencia "Gran Hotel Delmill EIRL" relacionado con el mantenimiento correctivo, según lo estipulado en los TDR del contrato, lo cual se detalla en el documento adjunto.

En ese sentido, esta dirección otorga conformidad por el servicio prestado, con el fin de proceder con los trámites para el pago del alquiler del inmueble correspondiente al mes de octubre de 2024.

Adjunto:
- Anexo N°16: INFORME DE CONFORMIDAD DE BIENES O SERVICIOS

Agradeciendo anticipadamente por su amable atención, me suscribo de Ud. no sin antes expresar la muestra de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL "FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
Lic. Pedr. Tomber Jordy Cervantes Macedo
DIRECTOR (e) DIRECCIÓN UNIVERSITARIA

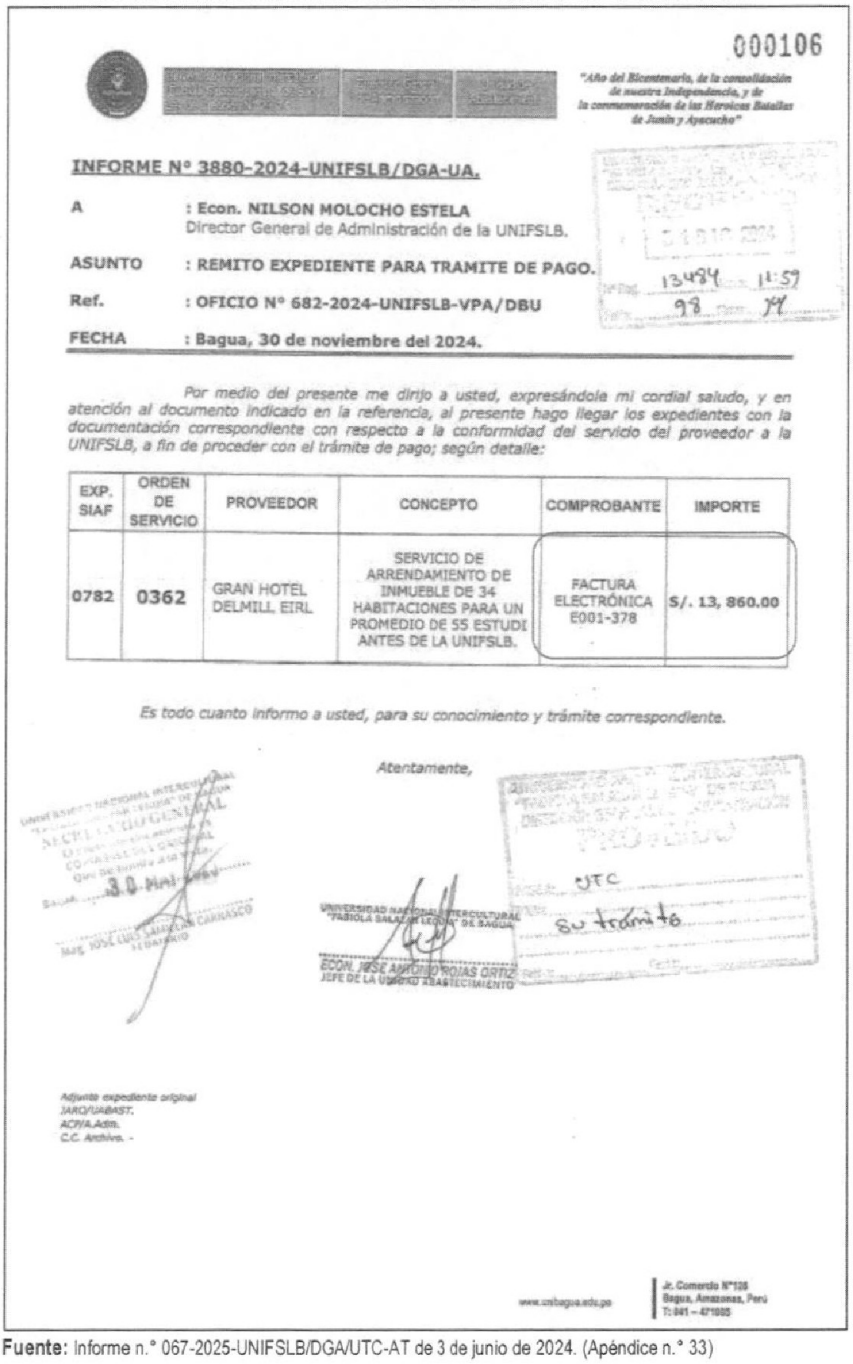
UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL "FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
RECIBIDO
ASISTENTE
TRAMITE DE DGA
FECHA 27/12/24

Jr. Ancash N.° 520
Bagua, Amazonas, Perú
T: (041)- 261139 / 471005
www.unibagua.edu.pe

Fuente: Informe n.° 067-2025-UNIFSLB/DGA/UTC-AT de 3 de junio de 2024. (Apéndice n.° 33)

Sin embargo, en el **Informe n.° 3880-2024-UNIFSL/DGA-UA** de 30 de noviembre de 2024 (recepcionado el 31 de diciembre de 2024), elaborado por el señor José Antonio Rojas Ortiz, jefe de la Unidad de Abastecimiento, respecto a la conformidad del servicio del contratista Gran Hotel Delmill E.I.R.L. del mes de diciembre de 2024, se verifica que **no se consideró la identificación ni cálculo de la penalidad,** remitiéndose el documento al señor Nilson Molocho Estela, director de la Dirección General de Administración, para el trámite de pago por el monto de S/ 13 860,00 en favor del contratista, conforme se visualiza en la imagen siguiente:

Imagen n.° 2
Trámite de Pago de Conformidad de Servicio por la Unidad de Abastecimiento del contratista Gran Hotel Delmill E.I.R.L. del mes de diciembre 2024



000106

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N° 3880-2024-UNIFSLB/DGA-UA.

A : **Econ. NILSON MOLOCHO ESTELA**
Director General de Administración de la UNIFSLB.

ASUNTO : **REMITO EXPEDIENTE PARA TRAMITE DE PAGO.**

Ref. : **OFICIO N° 682-2024-UNIFSLB-VPA/DBU**

FECHA : **Bagua, 30 de noviembre del 2024.**

13484 14:57

Por medio del presente me dirijo a usted, expresándole mi cordial saludo, y en atención al documento indicado en la referencia, al presente hago llegar los expedientes con la documentación correspondiente con respecto a la conformidad del servicio del proveedor a la UNIFSLB, a fin de proceder con el trámite de pago; según detalle:

EXP. SIAF	ORDEN DE SERVICIO	PROVEEDOR	CONCEPTO	COMPROBANTE	IMPORTE
0782	0362	GRAN HOTEL DELMILL EIRL	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE DE 34 HABITACIONES PARA UN PROMEDIO DE 55 ESTUDIANTES DE LA UNIFSLB.	FACTURA ELECTRÓNICA E001-378	S/. 13, 860.00

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente,

UTC
Su trámite

ECON. JOSE ANTONIO ROJAS ORTIZ
JEFE DE LA UNIDAD ABASTECIMIENTO

Adjunto expediente original
JARO/UABAST.
ACHA.Adm.
C.C. Archivo. -

www.unibagua.edu.pe | Jr. Comercio N°126 Bagua, Amazonas, Perú T: 041 – 471005

Fuente: Informe n.° 067-2025-UNIFSLB/DGA/UTC-AT de 3 de junio de 2024. (Apéndice n.° 33)

Asimismo, mediante **Memorándum n.° 3022-2024-UNIFSLB/PCO-DGA** de 31 de diciembre de 2024, el señor Nilson Molocho Estela, director de la Dirección General de Administración remite al señor Javier Benavides Corrales, jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, el expediente para trámite de pago, **sin considerar la identificación ni cálculo de la penalidad**, pagándose la totalidad del monto ascendente a S/ 13 860,00 en favor del contratista, conforme se visualiza en la imagen siguiente:

Imagen n.° 3
Trámite de pago por la conformidad de Servicio del contratista Gran Hotel Delmill E.I.R.L. correspondiente al mes de diciembre 2024

000107

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MEMORÁNDUM N° 3022-2024-UNIFSLB/PCO-DGA

AL : **DR. JAVIER BENAVIDES CORRALES**
Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad de la UNIFSLB

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL "FABIOLA SALAZAR LEGUIA" DE BAGUA UNIDAD DE TESORERIA Y CONTABILIDAD RECIBIDO 31 DIC 2024 N° Reg. 3061 Hora: 2:53 pm Folio: 97 Firma:

ASUNTO : **ALCANZO EXPEDIENTE PARA TRÁMITE DE PAGO**

REF. : **INFORME N° 3880-2024-UNIFSLB/DGA-UABAST**

FECHA : **Bagua, 31 de diciembre de 2024**

A través del presente remito a su despacho el documento indicado en la referencia, mediante el cual el jefe de la unidad de Abastecimiento hace llegar el expediente para trámite de pago; según el siguiente detalle:

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR	IMPORTE
INFORME N° 3880-2024-UNIFSLB/DGA-UABAST	Servicio de arrendamiento de inmueble de 34 habitaciones para un promedio de 55 estudiantes de la UNIFSLB.	GRAN HOTEL DELMILL EIRL	F/E N° E001-378 S/. 13,860.00

Con la finalidad de ***AUTORIZARLE CONTINUAR CON EL TRÁMITE DE DEVENGADO Y GIRO.***

Atentamente,

SECRETARIO GENERAL ... 30 DIC 2024 ...

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL "FABIOLA SALAZAR LEGUIA" DE BAGUA UNIDAD DE TESORERIA Y CONTABILIDAD PROVEIDO PASE A: ... PARA: ... Fecha: 02/01/25 Firma: ...

NME/DGA
Jva/Sec.
C.c: Archivo

Mag. YSSEL LUCY CASTILLAN CARRASCO SECRETARIO

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL "FABIOLA SALAZAR LEGUIA" DE BAGUA ... DE TESORERÍA RECIBIDO 02 ENE. 2025 04:40 Hora: PM Firma: ...

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL "FABIOLA SALAZAR LEGUIA" DE BAGUA
Fran Allison Molocho Estela
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

www.unibagua.edu.pe

Jr. Ancash N° 520
Bagua, Amazonas, Perú

Fuente: Informe n.° 067-2025-UNIFSLB/DGA/UTC-AT de 3 de junio de 2024. (Apéndice n.° 33)

B. Contratista: María Jesús Bautista Girón – Residencia Mi Jesús

En relación a las Observaciones detectadas y cálculo de penalidad

De la información proporcionada por la Dirección General de Administración y de la revisión al Informe n.° 067-2025-UNIFSLB/DGA/UTC-AT de 3 de junio de 2024, respecto al expediente de contratación y pago, se determina que las observaciones detectadas y comunicadas por el OCI de la UNIFSLB; no fueron comunicadas por la Dirección de Bienestar Universitario a la Dirección General de Administración.

El hecho antes expuesto se materializó con el **Informe n.° 079-2024/UINFSLB/VPA/FCNA** de 28 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 34)**, evidenciándose que la señora Angie María Alai Felipe Elías, tuvo conocimiento del Informe de Hito de Control n.° 022-2024-OCI/6256-SCC de 14 de noviembre de 2024, puesto que remite a la señora Cindy Elisbeth Chapoñan Ruiz, directora de la Dirección de Bienestar Universitario, las acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad respecto a las situaciones adversas; por tanto, la señora Angie María Alai Felipe Elías habría tenido que elaborar el informe de aplicación de penalidades a partir de las observaciones detectadas en el mes de octubre 2024, para ser comunicado a la directora de la Dirección de Bienestar Universitario. En ese sentido, con el **Informe n.° 111-2024-UNIFSLB-VPA/DBU** de 29 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 35)**, se evidencia que la señora Cindy Elisbeth Chapoñan Ruiz, directora de la Dirección de Bienestar Universitario, también tuvo conocimiento del Informe de Hito de Control n.° 022-2024-OCI/6256-SCC de 14 de noviembre de 2024; por tanto, habría tenido que gestionar la aplicación de penalidad del mes de octubre 2024, no obstante el otorgamiento de la conformidad se efectuó con el Oficio n.° 617-2024-UNIFSLB-VPA/DBU del 2 de diciembre de 2024 (en fecha posterior); de ese modo, habría contribuido en la inaplicación de las penalidades, por lo que la Entidad pagó por el servicio sin ejecutar el cobro respectivo.

Del mismo modo, con el **Informe n.° 090-2024/UNIFSLB/VPA/DBU/USS** de 16 de diciembre de 2024 **(Apéndice n.° 36)** la señora Angie María Alai Felipe Elías, tuvo conocimiento del Informe de Control Concurrente n.° 025-2024-OCI/6256-SCC de 10 de diciembre de 2024, toda vez que remiten las acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad respecto a las situaciones adversas identificadas; por tanto, la señora Angie María Alai Felipe Elías habría tenido que elaborar el informe de aplicación de penalidades a partir de las observaciones detectadas en el mes de octubre 2024 para ser comunicado al director de la Dirección de Bienestar Universitario. En ese sentido, con el **Informe n.° 115-2024-UNIFSLB-VPA/DBU** de 16 de diciembre de 2024 **(Apéndice n.° 37)**, se evidencia que el señor Ysmael Junior Cervantes Macedo, director (e) de la Dirección de Bienestar Universitario, también tuvo conocimiento del Informe de Control Concurrente n.° 025-2024-OCI/6256-SCC de 10 de diciembre de 2024; por tanto, habría tenido que gestionar la aplicación de penalidad en el mes de diciembre 2024, no obstante el otorgamiento de la conformidad la brindaron con los Oficios n.° 647 y 675-2024-UNIFSLB-VPA/DBU de 17 y 20 de diciembre de 2024, respectivamente; de ese modo, habría contribuido en la inaplicación de las penalidades, por lo que la Entidad pagó por el servicio sin ejecutar el cobro respectivo.

En esa línea, se precisa que las observaciones detectadas y comunicadas por el OCI de la UNIFSLB a las cuales le correspondía la aplicación de penalidades al contratista, ascienden al monto total de S/ 4 635,00, las mismas que debieron ser tramitadas, tanto por la señora Cindy Elisbeth Chapoñan Ruiz y el señor Ysmael Junior Cervantes Macedo, en sus condiciones de directora y director (e) de la Dirección de Bienestar Universitario, respectivamente, así como por la señora Angie María Alai Felipe Elías, en su condición de Asistente Social responsable de la supervisión del servicio de residencia universitaria, conforme lo establecido en las Bases y Reglamento de Residencia Universitaria Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

En ese sentido, las observaciones detectadas y comunicadas por el OCI de la UNIFSLB a las cuales no se les identificó ni aplicó la penalidad correspondiente, son las siguientes:

Cuadro n.° 5
Cálculo de la penalidad que debió ser aplicada a la contratista María Jesús Bautista Girón

N°	Observación / Sustento	Supuesto de penalidad	Forma de cálculo	Factor	Ocurrencia	Cálculo	Monto de Penalidad S/
1	Filtración de agua en el techo y pared/ Tuberías descubiertas y charcos de agua (Informe n.° 022-2024)	**Numeral 3.** Por incumplir con el mantenimiento correctivo con respecto al suministro de agua (grifos en mal estado u obstrucción de desagüe) y energía eléctrica (tomacorrientes, soquete e interruptores en mal estado)	0.5 de la UIT por ocurrencia	0.5	1	=0.5 x UIT x 1	2 575,00
2	Ventanas no tienen protector para insectos (Informe n.° 022-2024)	**Numeral 5**. Por no contar con ventanas seguras y protegidas contra insectos o zancudos para evitar el dengue u otras enfermedades.	0.2 de la UIT	0.2	-	=0.2 x UIT	1 030,00
Subtotal de Penalidades del Informe n.° 022-2024							3 605,00
3	No tener ventanas seguras y protegidas contra insectos o zancudos (Informe n.° 025-2024)	**Numeral 5**. Por no contar con ventanas seguras y protegidas contra insectos o zancudos para evitar el dengue u otras enfermedades.	0.2 de la UIT	0.2	-	=0.2 x UIT	1 030,00
Subtotal de Penalidades del Informe n.° 025-2024							1 030,00
				Total de Penalidad			**4 635,00**

Fuente: Informe de Hito de Control n.° 022-2024-OCI/6256-SCC de 14 de noviembre de 2024 y el Informe de Control Concurrente n.° 025-2024-OCI/6256-SCC de 10 diciembre de 2024
Elaborado por: Comisión de Control.

En relación a las conformidades del servicio y cobro de penalidad

A continuación, se detallan las cartas presentadas por la contratista María Jesús Bautista Girón para el pago del servicio de los meses de mayo a diciembre 2024; así como, la respectiva conformidad del servicio otorgada por parte de la Dirección de Bienestar Universitario, cuyo monto facturado fue igual al monto determinado en la conformidad del servicio; conforme al cuadro siguiente:

Cuadro n.° 6
Cartas de pago y conformidades del servicio prestado por la contratista María Jesús Bautista Girón

N°	Periodo (mes/año)	Documento para el pago de la prestación del contratista	Factura electrónica	Monto Facturado S/	Documento de Conformidad de Dirección de Bienestar Universitario	Monto a Pagar S/
1	May-24	Carta n.° 002-2024-HMJ/MJBG	E001-10	17 400,00	Oficio n.° 245-2024-UNIFSLB-VPA/DBU de 20.06.2024	17 400,00
2	Jun-24	Carta n.° 004-2024-HMJ/MJBG	E001-9	18 000,00	Oficio n.° 296-2024-UNIFSLB-VPA/DBU de 15.07.2024	18 000,00
3	Jul-24	Carta n.° 011-2024-HOTELMIJESUS/MJBG de 14.08.2024	E001-11	18 600,00	Oficio n.° 373-2024-UNIFSLB-VPA/DBU de 19.08.2024	18 600,00
4	Ago-24	Carta n.° 012-2024-HOTELMIJESUS/MJBG de 05.09.2024	E001-12	18 600,00	Oficio n.° 426-2024-UNIFSLB-VPA/DBU de 17.10.2024	18 600,00

N°	Periodo (mes/año)	Documento para el pago de la prestación del contratista	Factura electrónica	Monto Facturado S/	Documento de Conformidad de Dirección de Bienestar Universitario	Monto a Pagar S/
5	Set-24	Carta n.° 013-2024-HOTELMIJESUS/MJBG de 03.10.2024	E001-13	18 000,00	Oficio n.° 506-2024-UNIFSLB-VPA/DBU de 11.10. 2024	18 000,00
6	Oct-24	Carta n.° 015-2024-HOTELMIJESUS/MJBG de 13.11.2024	E001-15	18 600,00	Oficio n.° 617-2024-UNIFSLB-VPA/DBU de 2.12.2024	18 600,00
8	Nov-24	Carta n.° 016-2024-HOTELMIJESUS/MJBG de 02.12.2024	E001-16	18 000,00	Oficio n.° 647-2024-UNIFSLB-VPA/DBU de 17.12.2024	18 000,00
9	Dic-24	Carta n.° 014-2024-HOTELMIJESUS/MJBG de 17.12.2024	E001-18	12 600,00	Oficio n.° 675-2024-UNIFSLB-VPA/DBU de 20.12.2024	12 600,00
Total				**139 800,00**		**139 800,00**

Fuente: Informe n.° 067-2025-UNIFSLB/DGA/UTC-AT de 3 de junio de 2024. (Apéndice n.° 33)
Elaborado por: Comisión de Control

Asimismo, se detalla los documentos del trámite de pago por la Unidad de Abastecimiento y la Dirección General de Administración; así como, el respectivo pago por la Unidad de Tesorería y Contabilidad, para los meses de mayo a diciembre de 2024, conforme se verifica en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 7
Trámite de Pago por la Unidad de Abastecimiento y la Dirección General de Administración

N°	Periodo (mes/año)	Documento de trámite de pago de la Unidad de Abastecimiento	Documento de trámite de pago de la Dirección General de Administración	Nota de pago de la Unidad de Tesorería y Contabilidad	Monto girado S/	Comentario sobre Aplicación de Penalidad
1	May-24	Informe n.° 1482-2024-UNIFSLB/DGA-UA de 02.07.2024	Memorándum n.° 1363-2024-UNIFSLB/PCO-DGA de 30.07.2024	780.24.81.2401039	17 400,00	No se aplicaron penalidades
2	Jun-24	Informe n.° 1893-2024-UNIFSLB/DGA-UA de 07.08.2024	Memorándum n.° 1453-2024-UNIFSLB/PCO-DGA de 08.08.2024	780.24.81.2401058	18 000,00	No se aplicaron penalidades
3	Jul-24	Informe n.° 2104-2024-UNIFSLB/DGA-UA de 26.08.2024	Memorándum n.° 1662-2024-UNIFSLB/PCO-DGA de 28.08.2024	780.24.81.2401252	18 600,00	No se aplicaron penalidades
4	Ago-24	Informe n.° 2419-2024-UNIFSLB/DGA-UA de 19.09.2024	Memorándum n.° 1869-2024-UNIFSLB/PCO-DGA de 20.09.2024	780.24.81.2401454	18 600,00	No se aplicaron penalidades
5	Set-24	Informe n.° 2729-2024-UNIFSLB/DGA-UA de 15.10.2024	Memorándum n.° 2079-2024-UNIFSLB/PCO-DGA de 16.10.2024	780.24.81.2401668	18 000,00	No se aplicaron penalidades
6	Oct-24	Informe n.° 3455-2024-UNIFSLB/DGA-UA de 04.11.2024	Memorándum n.° 2598-2024-UNIFSLB/PCO-DGA de 04.12.2024	780.24.81.2402309	5 150,00	DBU remitió el informe n.° 081-2024/UNIFSLB/VPA/DBU/USAS de 29 de noviembre de 2024, por lo que se cobró una
				780.24.81.2402310	13 450,00	

N°	Periodo (mes/año)	Documento de trámite de pago de la Unidad de Abastecimiento	Documento de trámite de pago de la Dirección General de Administración	Nota de pago de la Unidad de Tesorería y Contabilidad	Monto girado S/	Comentario sobre Aplicación de Penalidad
						penalidad[3] por un monto de S/ 5150
7	Nov-24	Informe n.° 3796-2024-UNIFSLB/DGA-UA de 26.12.2024	Memorándum n.° 2887-2024-UNIFSLB/PCO-DGA de 27.12.2024	780.24.81.2500003	18 000,00	No se aplicaron penalidades
8	Dic-24			780.24.81.2500002	12 600,00	No se aplicaron penalidades
Total					**139 800,00**	

Fuente: Informe n.° 067-2025-UNIFSLB/DGA/UTC-AT de 3 de junio de 2024. (Apéndice n.° 33)
Elaborado por: Comisión de Control

- Conformidad del mes de octubre 2024

En relación a la conformidad del mes de octubre de 2024, se verifica que se cobró solo una penalidad a la contratista María Jesús Bautista Girón, en relación al mantenimiento correctivo contemplado en los TdR, por lo cual la señora Angie María Alai Felipe Elías, en su condición de Asistente Social, remitió a la señora Cindy Elizabeth Chapoñan Ruiz, directora de la Dirección Bienestar Universitario, el **Informe n.° 081-2024/UNIFSLB/VPA/DBU/USAS** de 29 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 38)**.

Es así que, mediante el Oficio n.° 617-2024-UNIFSLB-VPA/DBU de 2 de diciembre de 2024, la señora Cindy Elisbeth Chapoñan Ruiz, directora de la Dirección Bienestar Universitario, remite al señor José Alberto Gamonal Montoya, director General de Administración, la conformidad del servicio de alquiler de inmuebles para residencia universitaria de la contratista María Jesús Bautista Girón correspondiente al periodo octubre 2024, para cual adjunta el Informe n.° 081-2024/UNIFSLB/VPA/DBU/USAS de 29 de noviembre de 2024, respecto a las observaciones y el Anexo n° 16: Informe de Conformidad de Bienes o Servicios de 2 de diciembre de 2024.

En ese sentido, mediante **Memorándum n.° 2598-2024-UNIFSLB/PCO-DGA** de 4 de diciembre de 2024, el señor José Alberto Gamonal Montoya, director General de Administración remite al señor Javier Benavides Corrales, jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, el expediente para trámite de pago, con el **Informe n.° 3455-2024-UNIFSL/DGA-UA** de 4 de noviembre de 2024, elaborado por el señor Jimy Alex Mera Defina, jefe de la Unidad de Abastecimiento, respecto a la conformidad del servicio del proveedor del mes de octubre de 2024 y el cálculo de la penalidad correspondiente; por lo que del monto de pago se le descontó la penalidad por la suma de S/ 5 150,00.

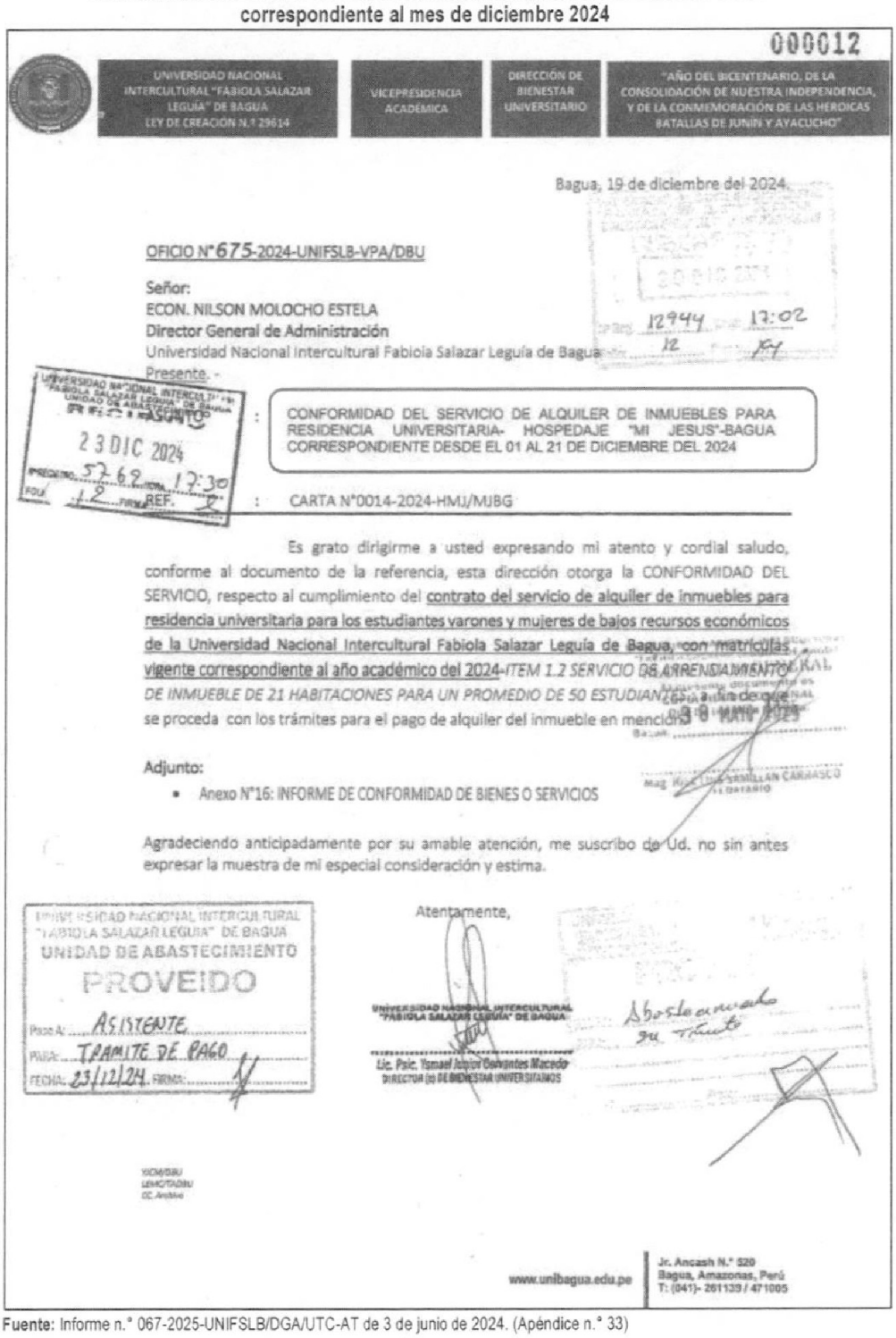
- Conformidad del mes de diciembre 2024

Sin embargo, respecto a la conformidad del mes de diciembre 2024, mediante el **Oficio n.° 675-2024-UNIFSLB-VPA/DBU** de 19 de diciembre de 2024, el señor Ysmael Junior Cervantes Macedo, director (e) de la Dirección de Bienestar Universitario, remite al señor Nilson Molocho Estela, director de la Dirección General de Administración, la conformidad del servicio de alquiler de inmuebles para la residencia universitaria del contratista María Jesús Bautista Girón

[3] Cabe precisar que, estas observaciones son distintas a las informadas por el OCI de la UNIFSLB.

correspondiente al periodo diciembre 2024, para lo cual solo adjunta el Anexo n.° 16: Informe de Conformidad de Bienes o Servicios de 19 de diciembre de 2024; por lo que el monto a pagar del contratista se realizó en su totalidad, conforme se observa a continuación:

Imagen n.° 4
Conformidad del servicio a favor de la contratista María Jesús Bautista Girón correspondiente al mes de diciembre 2024



000012

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL "FABIOLA SALAZAR LEGUIA" DE BAGUA
LEY DE CREACIÓN N.° 29614

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Bagua, 19 de diciembre del 2024

OFICIO N°675-2024-UNIFSLB-VPA/DBU

Señor:
ECON. NILSON MOLOCHO ESTELA
Director General de Administración
Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua
Presente. -

12944 17:02

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL "FABIOLA SALAZAR LEGUIA" DE BAGUA
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
ASUNTO
23 DIC 2024
5762 17:30
FOLIO 12 REF.

: CONFORMIDAD DEL SERVICIO DE ALQUILER DE INMUEBLES PARA RESIDENCIA UNIVERSITARIA- HOSPEDAJE "MI JESUS"-BAGUA CORRESPONDIENTE DESDE EL 01 AL 21 DE DICIEMBRE DEL 2024

: CARTA N°0014-2024-HMJ/MJBG

Es grato dirigirme a usted expresando mi atento y cordial saludo, conforme al documento de la referencia, esta dirección otorga la CONFORMIDAD DEL SERVICIO, respecto al cumplimiento del contrato del servicio de alquiler de inmuebles para residencia universitaria para los estudiantes varones y mujeres de bajos recursos económicos de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, con matrículas vigente correspondiente al año académico del 2024-*ITEM 1.2 SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE DE 21 HABITACIONES PARA UN PROMEDIO DE 50 ESTUDIANTES*, a fin de que se proceda con los trámites para el pago de alquiler del inmueble en mención.

Adjunto:

- Anexo N°16: INFORME DE CONFORMIDAD DE BIENES O SERVICIOS

Agradeciendo anticipadamente por su amable atención, me suscribo de Ud. no sin antes expresar la muestra de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL "FABIOLA SALAZAR LEGUIA" DE BAGUA
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
PROVEIDO
Pase A: ASISTENTE
PARA: TRAMITE DE PAGO
FECHA: 23/12/24 FIRMA:

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL "FABIOLA SALAZAR LEGUIA" DE BAGUA
Lic. Psic. Ysmael Joaquin Chavantes Macedo
DIRECTOR (e) DE BIENESTAR UNIVERSITARIOS

Abastecimiento
su Fuente

YCM/DBU
LEMC/TADBU
CC. Archivo

www.unibagua.edu.pe
Jr. Ancash N.° 520
Bagua, Amazonas, Perú
T: (041)- 261139 / 471005

Fuente: Informe n.° 067-2025-UNIFSLB/DGA/UTC-AT de 3 de junio de 2024. (Apéndice n.° 33)

C. Contratista: Luis Alberto Vásquez Muñoz

En relación a las Observaciones detectadas y cálculo de penalidad

En relación a las observaciones detectadas y comunicadas por el OCI de la UNIFSLB, la señora Angie María Alai Felipe Elías, en su condición de Asistente Social, remitió al señor Ysmael Junior Cervantes Macedo, director (e) de la Dirección de Bienestar Universitario, el **Informe n.° 096-2024/UNIFSLB/VPA/DBU/USAS** de 19 de diciembre de 2024 **(Apéndice n.° 39)**, en el que comunicó la aplicación de penalidades por incumplimiento de observaciones en las instalaciones por parte del contratista Luis Alberto Vásquez Muñoz, denominado también como "Residencia Casa Blanca", conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 8
Cálculo de la penalidad que debió ser aplicada al contratista Luis Alberto Vásquez Muñoz

N°	Observación	Supuesto de penalidad	Forma de cálculo	Factor	Ocurrencia	Cálculo	Monto de Penalidad S/
1	Durante la supervisión de contraloría se encontró un pasadizo sin luces de energía y extintor vencido (Informe n.° 022-2024)	**Numeral 1**. Por no contar con señalización adecuada de seguridad en lugares estratégicos o no contar con luces de emergencia en los pasadizos o no contar con extintores o estos se hayan vencido.	0.5 de la UIT por ocurrencia	0.5	1	=0.5 x UIT x 1	2 575,00
2	Durante supervisión de contraloría del día 26 de noviembre la habitación N° 17 no contaba con malla protectora contra insectos, sin embargo, luego de ello se envió carta N° 013 y se supervisó nuevamente, levantando acta donde se constata el levantamiento de la observación. Detallo dicha situación para conocimiento y evaluación del caso, ya que en el contrato es supuesto de penalidad, pero no especifica si se aplica penalidad por ocurrencia (Informe n.° 025-2024)	**Numeral 5.** Por no contar con ventanas seguras y protegidas contra insectos o zancudos para evitar el dengue u otras enfermedades	0.2 de la UIT	0.2	-	=0.2 x UIT	1 030,00
					Total		**3 605,00**

Fuente: Informe n.° 096-2024/UNIFSLB/VPA/DBU/USAS de 19 de diciembre de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control.

Al respecto, se debe precisar que el informe n.° 096-2024/UNIFSLB/VPA/DBU/USAS fue emitido el 19 de diciembre de 2024, por lo que las citadas penalidades -antes indicadas-, tendrían que aplicarse en la última conformidad del servicio del contratista; es decir, correspondería a la conformidad del mes de diciembre 2024, por el monto de S/ 3 605,00.

En relación a las conformidades del servicio y cobro de penalidad

A continuación, se detallan las cartas presentadas por el contratista Luis Alberto Vásquez Muñoz, para el pago del servicio de los meses de mayo a diciembre 2024; así como, la respectiva conformidad del servicio otorgada por parte de la Dirección de Bienestar Universitario, cuyo monto facturado fue igual al monto determinado en la conformidad del servicio; conforme al cuadro siguiente:

Cuadro n.° 9
Cartas de pago y conformidades del servicio prestado por el contratista Luis Alberto Vásquez Muñoz

N°	Periodo (mes/año)	Documento para el pago de la prestación del contratista	Factura electrónica	Monto Facturado S/	Documento de Conformidad de Dirección de Bienestar Universitario	Monto a Pagar S/
1	May-24	Carta n.° 0028-2024-GHCASABLANCA/VMLA de 05.06.2024	E001-2724	19 836,00	Oficio n.° 236-2024-UNIFSLB-VPA/DBU de 13.06.2024	19 836,00
2	Jun-24	Carta n.° 0034-2024-GHCASABLANCA/VMLA de 08.07.2024	E001-2735	20 520,00	Oficio n.° 297-2024-UNIFSLB-VPA/DBU de 15.07.2024	20 520,00
3	Jul-24	Carta n.° 0031-2024-GHCASABLANCA/VMLA de 07.07.2024	E001-2806	21 204,00	Oficio n.° 357-2024-UNIFSLB-VPA/DBU de 13.08.2024	21 204,00
4	Ago-24	Carta n.° 0039-2024-GHCASABLANCA/VMLA de 03.09.2024	E001-2880	21 204,00	Oficio n.° 406-2024-UNIFSLB-VPA/DBU de 5.09.2024	21 204,00
5	Set-24	Carta n.° 0040-2024-GHCASABLANCA/VMLA de 02.10.2024	E001-2916	20 520,00	Oficio n.° 478-2024-UNIFSLB-VPA/DBU de 4.10.2024	20 520,00
6	Oct-24	Carta n.° 0041-2024-GHCASABLANCA/VMLA de 04.10.2024	E001-2956	21 204,00	Oficio n.° 576-2024-UNIFSLB-VPA/DBU de 8.11.2024	21 204,00
7	Nov-24	Carta n.° 0045-2024-GHCASABLANCA/VMLA de 03.12.2024	E001-3006	20 520,00	Oficio n.° 645-2024-UNIFSLB-VPA/DBU de 17.12.2024	20 520,00
8	Dic-24	Carta n.° 0052-2024-GHCASABLANCA/VMLA de 17.12.2024	E001-3036	14 364,00	Oficio n.° 674-2024-UNIFSLB-VPA/DBU de 19.12.2024	14 364,00
Total				**159 372,00**		**159 372,00**

Fuente: Informe n.° 067-2025-UNIFSLB/DGA/UTC-AT de 3 de junio de 2024. (Apéndice n.° 33)
Elaborado por: Comisión de Control.

Asimismo, se detallan los documentos del trámite de pago por la Unidad de Abastecimiento y la Dirección General de Administración; así como, el respectivo pago por la Unidad de Tesorería y Contabilidad, para los meses de mayo a diciembre de 2024, conforme se verifica en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 10
Trámite de Pago por la Unidad de Abastecimiento y Dirección General de Administración

N°	Periodo (mes/año)	Documento de trámite de pago de la Unidad de Abastecimiento	Documento de trámite de pago de la Dirección General de Administración	Nota de pago de la Unidad de Tesorería y Contabilidad	Monto girado S/	Comentario sobre Aplicación de Penalidad
1	May-24	Informe n.° 1478-2024-UNIFSLB/DGA-UA de 02.07.2024	Memorándum n.° 1362-2024-UNIFSLB/PCO-DGA de 30.07.2024	784.24.81.2400968	19 836,00	No se aplicaron penalidades
2	Jun-24	Informe n.° 1892-2024-UNIFSLB/DGA-UA de 07.08.2024	Memorándum n.° 1450-2024-UNIFSLB/PCO-DGA de 08.08.2024	784.24.81.2401059	20 520,00	No se aplicaron penalidades
3	Jul-24	Informe n.° 2034-2024-UNIFSLB/DGA-UA de 20.08.2024	Memorándum n.° 1574-2024-UNIFSLB/PCO-DGA de 21.08.2024	784.24.81.2401206	21 204,00	No se aplicaron penalidades
4	Ago-24	Informe n.° 2302-2024-UNIFSLB/DGA-UA de 10.09.2024	Memorándum n.° 1793-2024-UNIFSLB/PCO-DGA de 11.09.2024	784.24.81.2401381	21 204,00	No se aplicaron penalidades
5	Set-24	Informe n.° 2659-2024-UNIFSLB/DGA-UA de 10.10.2024	Memorándum n.° 2047-2024-UNIFSLB/PCO-DGA de 10.10.2024	784.24.81.2401645	20 520,00	No se aplicaron penalidades
6	Oct-24	Informe n.° 3149-2024-UNIFSLB/DGA-UA de 12.11.2024	Memorándum n.° 2342-2024-UNIFSLB/PCO-DGA de 12.11.2024	784.24.81.2401967	21 204,00	No se aplicaron penalidades
7	Nov-24	Informe n.° 3775-2024-UNIFSLB/DGA-UA de 26.12.2024	Memorándum n.° 2889-2024-UNIFSLB/PCO-DGA de 27.12.2024	784.24.81.2500046	20 520,00	No se aplicaron penalidades
8	Dic-24			784.24.81.2500047	14 364,00	No se aplicaron penalidades
Total					**159 372,00**	

Fuente: Informe n.° 067-2025-UNIFSLB/DGA/UTC-AT de 3 de junio de 2024. (Apéndice n.° 33)
Elaborado por: Comisión de Control

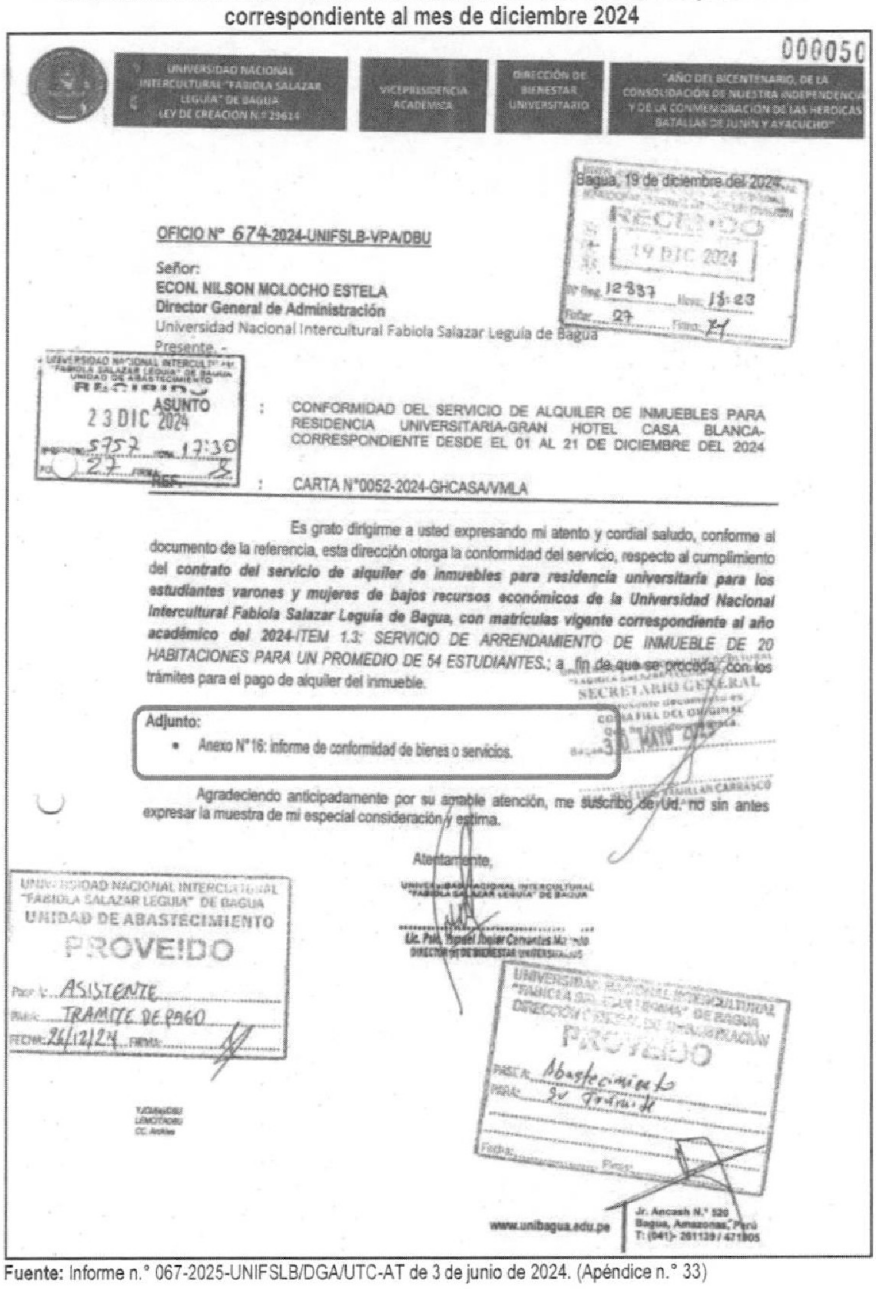
De ambos cuadros precedentes, queda evidenciado que la UNIFSLB, pagó la totalidad de lo valorizado por la contratista y que no se aplicó ninguna penalidad pese a lo recomendado en el informe n.° 096-2024/UNIFSLB/VPA/DBU/USAS de 19 de diciembre de 2024.

- Conformidad del mes de diciembre 2024

Al respecto, se determina que en el mes de diciembre 2024, mediante **Oficio n.° 674-2024-UNIFSLB-VPA/DBU** de 19 de diciembre de 2024, el señor Ysmael Junior Cervantes Macedo, director (e) de la Dirección de Bienestar Universitario, remite al señor Nilson Molocho Estela, director General de Administración, la conformidad del servicio de alquiler de inmuebles para residencia universitaria del contratista Luis Alberto Vásquez Muñoz correspondiente al periodo diciembre 2024; para lo cual sólo adjuntó el Anexo n.° 16: Informe de Conformidad de Bienes o Servicios de 19 de diciembre de 2024; no obstante, omitió gestionar las penalidades advertidas en el **informe n.° 096-2024/UNIFSLB/VPA/DBU/USAS, por el monto de S/ 3 605,00**, contribuyendo en la inaplicación de las mismas.

En ese sentido, el señor Ysmael Junior Cervantes Macedo, en su condición de director (e) de la Dirección de Bienestar Universitario otorgó la conformidad del servicio del mes de diciembre 2024, **sin identificar la aplicación ni cálculo de penalidades** correspondientes, conforme se visualiza en la imagen siguiente:

Imagen n.° 5
Conformidad del servicio a favor del contratista Luis Alberto Vásquez Muñoz correspondiente al mes de diciembre 2024



000050

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL "FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
LEY DE CREACIÓN N.° 29614
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Bagua, 19 de diciembre del 2024.

RECIBIDO
19 DIC 2024
N° Reg. 12337 Hora: 13:23
Folio: 27 Firma:

OFICIO N° 674-2024-UNIFSLB-VPA/DBU

Señor:
ECON. NILSON MOLOCHO ESTELA
Director General de Administración
Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua
Presente. -

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL "FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
RECIBIDO
23 DIC 2024
5752 17:30
Folio: 27 Firma:

ASUNTO : CONFORMIDAD DEL SERVICIO DE ALQUILER DE INMUEBLES PARA RESIDENCIA UNIVERSITARIA-GRAN HOTEL CASA BLANCA-CORRESPONDIENTE DESDE EL 01 AL 21 DE DICIEMBRE DEL 2024

REF. : CARTA N°0052-2024-GHCASA/VMLA

Es grato dirigirme a usted expresando mi atento y cordial saludo, conforme al documento de la referencia, esta dirección otorga la conformidad del servicio, respecto al cumplimiento del ***contrato del servicio de alquiler de inmuebles para residencia universitaria para los estudiantes varones y mujeres de bajos recursos económicos de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, con matrículas vigente correspondiente al año académico del 2024-ITEM 1.3: SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE DE 20 HABITACIONES PARA UN PROMEDIO DE 54 ESTUDIANTES.***; a fin de que se proceda con los trámites para el pago de alquiler del inmueble.

Adjunto:
- Anexo N°16: informe de conformidad de bienes o servicios.

SECRETARIO GENERAL
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
30 MAYO 2025

Agradeciendo anticipadamente por su amable atención, me suscribo de Ud. no sin antes expresar la muestra de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL "FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
Lic. Pol. Ysmael Junior Cervantes Macedo
DIRECTOR (e) DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL "FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
PROVEIDO
Para: ASISTENTE
Para: TRAMITE DE PAGO
FECHA: 26/12/24 FIRMA:

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL "FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
PROVEIDO
PASE A: Abastecimiento
PARA: su tramite
Fecha: Firma:

T.C/Mes/DSU
LEMC/YCMD
CC: Archivo

www.unibagua.edu.pe
Jr. Ancash N.° 520
Bagua, Amazonas, Perú
T: (041)- 201139 / 471805

Fuente: Informe n.° 067-2025-UNIFSLB/DGA/UTC-AT de 3 de junio de 2024. (Apéndice n.° 33)

Por ello, mediante **memorándum n.° 2889-2024-UNIFSLB/PCO-DGA** de 27 de diciembre de 2024, el señor Nilson Molocho Estela, director de la Dirección General de Administración remite al señor Javier Benavides Corrales, jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, el expediente para trámite de pago, con el **Informe n.° 3775-2024-UNIFSL/DGA-UA** de 26 de diciembre de 2024, elaborado por el señor José Antonio Rojas Ortiz, jefe de la Unidad de Abastecimiento, respecto a la conformidad del servicio del proveedor del mes de diciembre de 2024, sin considerar la identificación ni cálculo de la penalidad, pagándose la totalidad del monto en favor del contratista.

D. Contratista: Elmer Carranza Mejía

En relación a las Observaciones detectadas y cálculo de penalidad

En relación a las observaciones detectadas y comunicadas por el OCI de la UNIFSLB, la señora Angie María Alai Felipe Elías, en su condición de Asistente Social, remitió al señor Ysmael Junior Cervantes Macedo, director (e) de la Dirección de Bienestar Universitario, el **Informe n.° 098-2024/UNIFSLB/VPA/DBU/USAS** de 19 de diciembre de 2024 **(Apéndice n.° 40)**, en el que comunicó la aplicación de penalidades a partir de las observaciones detectadas en el inmueble donde se prestaba el servicio de residencia por parte del contratista Elmer Carranza Mejía denominado también como "Residencia Carranza", conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 11
Cálculo de aplicación de penalidad al contratista Elmer Carranza Mejía

N°	Observación	Supuesto de penalidad	Forma de cálculo	Factor	Ocurrencia	Cálculo[4]	Monto de Penalidad S/
1	El día 26 de noviembre contraloría supervisó in situ la residencia Carranza, encontrando la habitación n.° 6 con ventilador inoperativo. Posteriormente se emitió carta n.° 012-2024-UNIFSLB-VPA/DBU y se subsanó la observación, sin embargo, en el contrato indica penalidad por ocurrencia, por ende, se detalla dicha situación para evaluación del caso (Informe n.° 025-2024)	**Numeral 4.** Por no contar con ventilador en la habitación.	0.2 de la UIT por ocurrencia	0.2	1	=0.2 x UIT x 1	1 030,00
2	El día 26 de noviembre contraloría supervisó in situ la residencia Carranza, encontrando sala de estudios no contaba con protector contra zancudos e insectos, dado ello se realizó carta n.° 012 y posteriormente se supervisó nuevamente, encontrando la subsanación de dicha observación, sin embargo, en el contrato indica penalidad por ocurrencia, por ende, se detalla dicha situación para evaluación del caso. (Informe n.° 025-2024)	**Numeral 5.** Por no contar con ventanas seguras y protegidas contra insectos o zancudos para evitar el dengue u otras enfermedades.	0.2 de la UIT	0.2	-	=0.2 x UIT	1 030,00
3	No contaba con ventilador (Informe n.° 022-2024)	**Numeral 4.** Por no contar ventilador en la habitación	0.2 de la UIT por ocurrencia	0.2	1	=0.2 x UIT x 1	1 030,00
					Total		**3 090,00**

Fuente: Informe n.° 098-2024/UNIFSLB/VPA/DBU/USAS de 19 de diciembre de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control.

Al respecto, se debe precisar que como el informe n.° 098-2024/UNIFSLB/VPA/DBU/USAS fue emitido el 19 de diciembre de 2024, por lo que las citadas penalidades -antes indicadas-, tendrían que aplicarse en la última conformidad del servicio del contratista; es decir, correspondería a la conformidad del mes de diciembre 2024, por el monto de S/ 3 090,00.

[4] UIT 2024 = S/ 5 150,00.

En relación a las conformidades del servicio y cobro de penalidad

A continuación, se detallan las cartas presentadas por el contratista Elmer Carranza Mejía, para el pago del servicio de los meses de mayo a diciembre 2024; así como, la respectiva conformidad del servicio otorgada por parte de la Dirección de Bienestar Universitario, cuyo monto facturado fue igual al monto determinado en la conformidad del servicio; conforme al cuadro siguiente:

Cuadro n.° 12
Cartas de pago y conformidades del servicio prestado por el contratista Elmer Carranza Mejía

N°	Periodo (mes/año)	Documento para el pago de la prestación del contratista	Factura electrónica	Monto Facturado S/	Documento de Conformidad de Dirección de Bienestar Universitario	Monto a Pagar S/
1	May-24	Carta de Autorización de 10.06.2024	E001-10	13 920,00	Oficio n.° 239-2024-UNIFSLB-VPA/DBU de 14.06.2024	13 920,00
2	Jun-24	Carta n.° 0002-2024- /EMC de 12.07.2024	E001-9	14 400,00	Oficio n.° 302-2024-UNIFSLB-VPA/DBU de 18.07.2024	14 400,00
3	Jul-24	Carta n.° 0004-2024- /EMC de 09.08.2024	E001-11	14 880,00	Oficio n.° 358-2024-UNIFSLB-VPA/DBU de 13.08.2024	14 880,00
4	Ago-24	Carta n.° 0006-2024- /EMC de 03.09.2024	E001-12	14 880,00	Oficio n.° 405-2024-UNIFSLB-VPA/DBU de 5.09.2024	14 880,00
5	Set-24	Carta n.° 0011-2024- /EMC de 02.10.2024	E001-13	14 400,00	Oficio n.° 477-2024-UNIFSLB-VPA/DBU de 4.10.2024	14 400,00
6	Oct-24	Carta n.° 0008-2024- /EMC de 04.10.2024	E001-15	14 880,00	Oficio n.° 577-2024-UNIFSLB-VPA/DBU de 8.11.2024	14 880,00
7	Nov-24	Carta n.° 0012-2024- /EMC de 03.12.2024	E001-16	14 400,00	Oficio n.° 646-2024-UNIFSLB-VPA/DBU de 17.12.2024	14 400,00
8	Dic-24	Carta n.° 0013-2024- /EMC de 17.12.2024	E001-18	10 080,00	Oficio n.° 676-2024-UNIFSLB-VPA/DBU de 19.12.2024	10 080,00
Total				**111 840,00**		**111 840,00**

Fuente: Informe n.° 067-2025-UNIFSLB/DGA/UTC-AT de 3 de junio de 2024. (Apéndice n.° 33)
Elaborado por: Comisión de Control.

Asimismo, se detallan los documentos del trámite de pago por la Unidad de Abastecimiento y la Dirección General de Administración; así como, el respectivo pago por la Unidad de Tesorería y Contabilidad, para los meses de mayo a diciembre de 2024, conforme se verifica en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 13
Trámite de Pago por la Unidad de Abastecimiento y la Dirección General de Administración

N°	Periodo (mes/año)	Documento de trámite de pago de la Unidad de Abastecimiento	Documento de trámite de pago de la Dirección General de Administración	Nota de pago de la Unidad de Tesorería y Contabilidad	Monto girado S/	Comentario sobre Aplicación de Penalidad
1	May-24	Informe n.° 1484-2024-UNIFSLB/DGA-UA de 02.07.2024	Memorándum n.° 1373-2024-UNIFSLB/PCO-DGA de 31.07.2024	783.24.81.2400984	13 920,00	No se aplicaron penalidades

N°	Periodo (mes/año)	Documento de trámite de pago de la Unidad de Abastecimiento	Documento de trámite de pago de la Dirección General de Administración	Nota de pago de la Unidad de Tesorería y Contabilidad	Monto girado S/	Comentario sobre Aplicación de Penalidad
2	Jun-24	Informe n.° 1890-2024-UNIFSLB/DGA-UA de 05.08.2024	Memorándum n.° 1449-2024-UNIFSLB/PCO-DGA de 08.08.2024	783.24.81.2401061	14 400,00	No se aplicaron penalidades
3	Jul-24	Informe n.° 2040-2024-UNIFSLB/DGA-UA de 20.08.2024	Memorándum n.° 1582-2024-UNIFSLB/PCO-DGA de 21.08.2024	783.24.81.2401204	14 880,00	No se aplicaron penalidades
4	Ago-24	Informe n.° 2300-2024-UNIFSLB/DGA-UA de 10.09.2024	Memorándum n.° 1798-2024-UNIFSLB/PCO-DGA de 11.09.2024	783.24.81.2401375	14 880,00	No se aplicaron penalidades
5	Set-24	Informe n.° 2658-2024-UNIFSLB/DGA-UA de 10.10.2024	Memorándum n.° 2045-2024-UNIFSLB/PCO-DGA de 10.10.2024	783.24.81.2401665	14 400,00	No se aplicaron penalidades
6	Oct-24	Informe n.° 3193-2024-UNIFSLB/DGA-UA de 14.11.2024	Memorándum n.° 2427-2024-UNIFSLB/PCO-DGA de 19.11.2024	783.24.81.2401964	14 880,00	No se aplicaron penalidades
7	Nov-24	Informe n.° 3776-2024-UNIFSLB/DGA-UA de 26.12.2024	Memorándum n.° 2890-2024-UNIFSLB/PCO-DGA de 27.12.2024	783.24.81.2500007	14 400,00	No se aplicaron penalidades
8	Dic-24			783.24.81.2500006	10 080,00	No se aplicaron penalidades
Total					**111 840,00**	

Fuente: Informe n.° 067-2025-UNIFSLB/DGA/UTC-AT de 3 de junio de 2024. (Apéndice n.° 33)
Elaborado por: Comisión de Control.

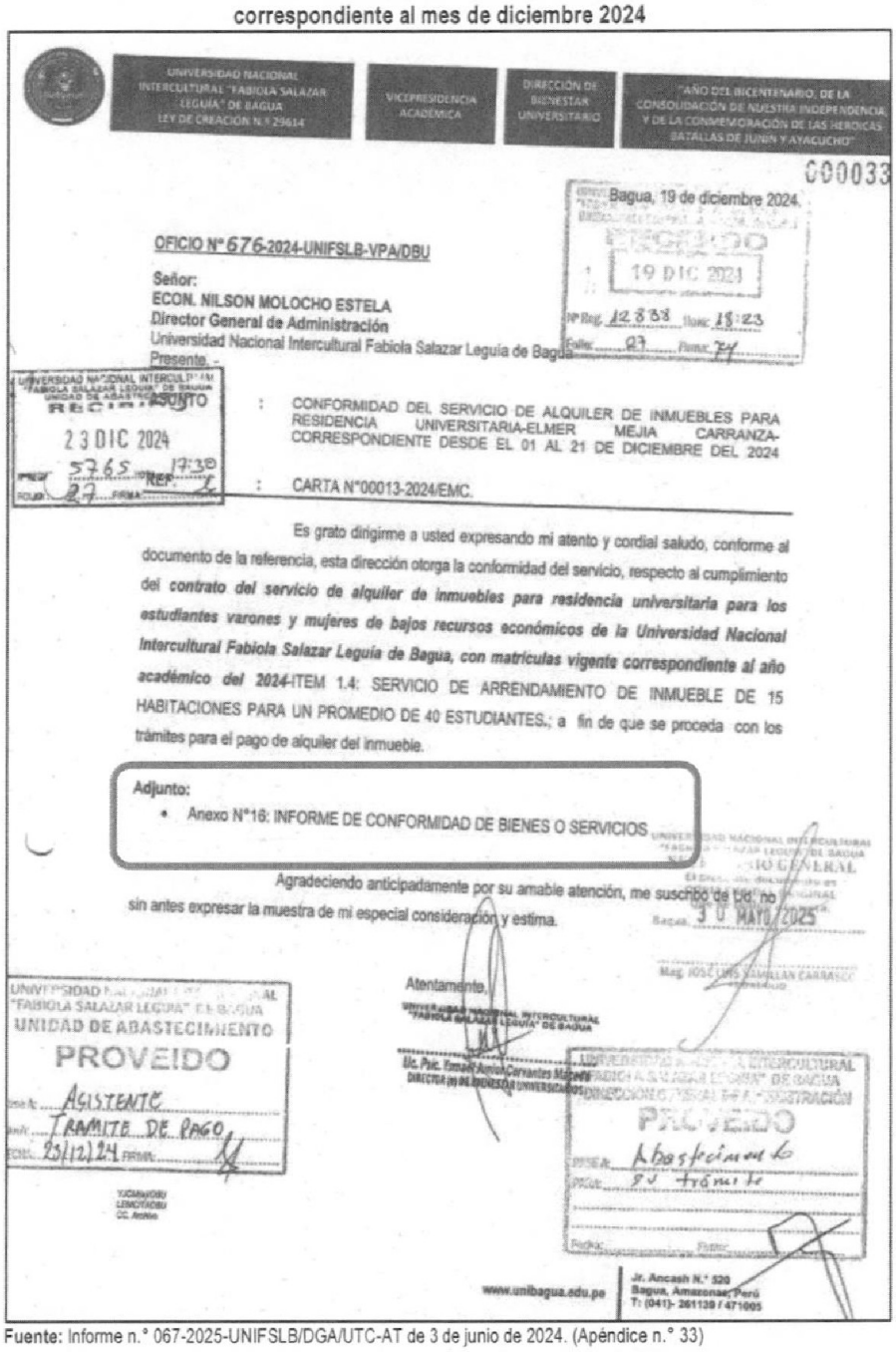
De ambos cuadros precedentes, queda evidenciado que la UNIFSLB, pagó la totalidad de lo valorizado por la contratista y que no se aplicó ninguna penalidad pese a lo recomendado en el informe n.° 098-2024/UNIFSLB/VPA/DBU/USAS de 19 de diciembre de 2024.

- Conformidad del mes de diciembre 2024

Al respecto, se determina que en el mes de diciembre 2024, mediante **Oficio n.° 676-2024-UNIFSLB-VPA/DBU** de 19 de diciembre de 2024, el señor Ysmael Junior Cervantes Macedo, director (e) de la Dirección de Bienestar Universitario, remite al señor Nilson Molocho Estela, director de la Dirección General de Administración, la conformidad del servicio de alquiler de inmuebles para residencia universitaria del contratista Elmer Carranza Mejía correspondiente al periodo diciembre 2024, para cual sólo adjuntó el Anexo n.° 16: Informe de Conformidad de Bienes o Servicios de 19 de diciembre de 2024; no obstante, omitió gestionar las penalidades advertidas en el **informe n.° 098-2024/UNIFSLB/VPA/DBU/USAS, por el monto de S/ 3 090,00**, contribuyendo en la inaplicación de las mismas.

En ese sentido, el señor Ysmael Junior Cervantes Macedo, en su condición de director (e) de la Dirección de Bienestar Universitario otorgó la conformidad del servicio del mes de diciembre 2024, **sin identificar la aplicación ni cálculo de penalidades** correspondientes, conforme se visualiza en la imagen siguiente:

Imagen n.° 6
Conformidad del servicio a favor del contratista Elmer Carranza Mejía correspondiente al mes de diciembre 2024



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL "FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
LEY DE CREACIÓN N.° 29614
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

000033

Bagua, 19 de diciembre 2024.

OFICIO N° 676-2024-UNIFSLB-VPA/DBU

Señor:
ECON. NILSON MOLOCHO ESTELA
Director General de Administración
Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua
Presente. -

RECIBIDO 19 DIC 2024 N° Reg. 12838 Hora: 18:23 Folio: 07 Firma:

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL "FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO RECIBIDO ASUNTO 23 DIC 2024 5765 17:30 REF. FOLIO 27 FIRMA

: CONFORMIDAD DEL SERVICIO DE ALQUILER DE INMUEBLES PARA RESIDENCIA UNIVERSITARIA-ELMER MEJIA CARRANZA-CORRESPONDIENTE DESDE EL 01 AL 21 DE DICIEMBRE DEL 2024

: CARTA N°00013-2024/EMC.

Es grato dirigirme a usted expresando mi atento y cordial saludo, conforme al documento de la referencia, esta dirección otorga la conformidad del servicio, respecto al cumplimiento del ***contrato del servicio de alquiler de inmuebles para residencia universitaria para los estudiantes varones y mujeres de bajos recursos económicos de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, con matrículas vigente correspondiente al año académico del 2024***-ITEM 1.4: SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE DE 15 HABITACIONES PARA UN PROMEDIO DE 40 ESTUDIANTES.; a fin de que se proceda con los trámites para el pago de alquiler del inmueble.

Adjunto:
- Anexo N°16: INFORME DE CONFORMIDAD DE BIENES O SERVICIOS

Agradeciendo anticipadamente por su amable atención, me suscribo de Ud. no sin antes expresar la muestra de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL "FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
PROVEIDO
ASISTENTE
TRAMITE DE PAGO
23/12/24 FIRMA:

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL "FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
PROVEIDO
Abastecimiento
Su Trámite
Fecha: Firma:

Mag. JOSÉ LUIS CAMILLAN CARRASCO

Lic. Psic. Ronald Amiel Carvantes Mozoma
DIRECTOR (e) DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

YJCAMAYO/DBU
LEMC/DBU
CC. Archivo

www.unibagua.edu.pe
Jr. Ancash N.° 520
Bagua, Amazonas, Perú
T: (041)- 361139 / 471005

Fuente: Informe n.° 067-2025-UNIFSLB/DGA/UTC-AT de 3 de junio de 2024. (Apéndice n.° 33)

Por ello, mediante **memorándum n.° 2890-2024-UNIFSLB/PCO-DGA** de 27 de diciembre de 2024, el señor Nilson Molocho Estela, director de la Dirección General de Administración remite al señor Javier Benavides Corrales, jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, el expediente para trámite de pago, con el **informe n.° 3776-2024-UNIFSL/DGA-UA** de 26 de diciembre de 2024, elaborado por el señor José Antonio Rojas Ortiz, jefe de la Unidad de Abastecimiento, respecto a la conformidad del servicio del proveedor del mes de diciembre de 2024, sin considerar la identificación ni cálculo de la penalidad, pagándose la totalidad del monto en favor del contratista.

E. Contratista: Nelina Terrones Becerra

En relación a las Observaciones detectadas y cálculo de penalidad

En relación a las observaciones detectadas y comunicadas por el OCI de la UNIFSLB, la señora Angie María Alai Felipe Elías, en su condición de Asistente Social, remitió al señor Ysmael Junior Cervantes Macedo, director (e) de la Dirección de Bienestar Universitario, el **Informe n.° 095-2024/UNIFSLB/VPA/DBU/USAS** de 19 de diciembre de 2024 **(Apéndice n.° 41)**, en el que comunicó la aplicación de penalidades por incumplimiento de observaciones en las instalaciones de la contratista Nelina Terrones Becerra denominado también como "Residencia SHADAI", conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 14
Cálculo de aplicación de penalidad a la contratista Nelina Terrones Becerra

N°	Observación	Supuesto de penalidad	Forma de cálculo	Factor	Ocurrencia	Cálculo	Monto de Penalidad S/
1	Pasadizo del segundo piso no contaba con luces de emergencia y había un solo extintor en ambiente designado a residencia (Informe n.° 022-2024)	**Numeral 1.** Por no contar con señalización adecuada de seguridad en lugares estratégicos o no contar con luces de emergencia en los pasadizos o no contar con extintores o estos se hayan vencido.	0.5 de la UIT por ocurrencia	0.5	1	=0.5 x UIT x 1	2 575,00
2	El baño de la sala de estudios se encontraba roto en la base (Informe n.° 022-2024)	**Numeral 2.** Por mantener los servicios higiénicos en mal estado o ambientes sin salubridad e higiene.	0.5 de la UIT por ocurrencia	0.5	1	=0.5 x UIT x 1	2 575,00
3	Sala de estudio contaba con tomacorriente sin empotrar adecuadamente (Informe n.° 022-2024)	**Numeral 3.** Por incumplir con el mantenimiento o correctivo con respecto al suministro de agua (grifos en mal estado u obstrucción de desagüe) y energía eléctrica (tomacorrientes, sócate e interruptores en mal estado)	0.5 de la UIT por ocurrencia	0.5	1	=0.5 x UIT x 1	2 575,00
4	Protector contra insectos sin empotrar adecuadamente, dicha observación fue detectada por contraloría in situ (29 de octubre 2024 1era visita), posteriormente fue subsanada, por tanto, se da de conocimiento para el respectivo contraste con penalidades por ocurrencias descritas en contrato (Informe n.° 022-2024)	**Numeral 5.** Por no contar con ventanas seguras y protegidas contra insectos o zancudos para evitar el dengue u otras enfermedades.	0.2 de la UIT	0.2	-	=0.2 x UIT	1 030,00
5	No contar con señalización de seguridad en lugares estratégicos. Dicha observación fue subsanada dentro del plazo indicado en carta n.° 010-2024-UNIFSLB-YPA/DBU; sin embargo, se informa para conocimiento y contraste con el contrato (Informe n.° 025-2024)	**Numeral 1.** Por no contar con señalización adecuada de seguridad en lugares estratégicos o no contar con luces de emergencia en los pasadizos o no contar con extintores o estos se hayan vencido.	0.5 de la UIT por ocurrencia	0.5	1	=0.5 x UIT x 1	2 575,00

N°	Observación	Supuesto de penalidad	Forma de cálculo	Factor	Ocurrencia	Cálculo	Monto de Penalidad S/
6	No tener ventanas seguras y protegidas contra insectos o zancudos (Informe n.° 025-2024)	**Numeral 5.** Por no contar con ventanas seguras y protegidas contra insectos o zancudos para evitar el dengue u otras enfermedades.	0.2 de la UIT	0.2	-	=0.2 x UIT	1 030,00
					Total		**12 360,00**

Fuente: Informe n.° 095-2024/UNIFSLB/VPA/DBU/USAS de 19 de diciembre de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control.

Cabe precisar que, el informe n.° 095-2024/UNIFSLB/VPA/DBU/USAS fue emitido el 19 de diciembre de 2024, por lo que las citadas penalidades -antes indicadas-, tendrían que aplicarse en la última conformidad del servicio del contratista; es decir, correspondería a la conformidad del mes de diciembre 2024, por el monto de S/ 12 360,00.

En relación a las conformidades del servicio y cobro de penalidad

A continuación, se detallan las cartas presentadas por la contratista **Nelina Terrones Becerra**, para el pago del servicio de los meses de mayo a diciembre 2024; así como, la respectiva conformidad del servicio otorgada por parte de la Dirección de Bienestar Universitario, cuyo monto facturado fue igual al monto determinado en la conformidad del servicio; conforme al cuadro siguiente:

Cuadro n.° 15
Cartas de pago y conformidades del servicio prestado por la contratista Nelina Terrones Becerra

N°	Periodo (mes/año)	Documento para el pago de la prestación del contratista	Factura electrónica	Monto Facturado S/	Documento de Conformidad de Dirección de Bienestar Universitario	Monto a Pagar S/
1	May-24	Carta n.° 001-2024-HOSTAL/SHADDAI/NTB de 17.06.2024	E001-11	12 992,00	Oficio n.° 248-2024-UNIFSLB-VPA/DBU de 20.06.2024	12 992,00
2	Jun-24	Carta n.° 003-2024-HOSTAL/SHADDAI/NTB de 01.07.2024	E001-9	13 440,00	Oficio n.° 295-2024-UNIFSLB-VPA/DBU de 15.07.2024	13 440,00
3	Jul-24	Carta n.° 005-2024-HOSTAL/SHADDAI/NTB de 07.08.2024	E001-12	13 888,00	Oficio n.° 356-2024-UNIFSLB-VPA/DBU de 13.08.2024	13 888,00
4	Ago-24	Carta n.° 006-2024-HOSTAL/SHADDAI/NTB de 03.09.2024	E001-13	13 888,00	Oficio n.° 407-2024-UNIFSLB-VPA/DBU de 5.09.2024	13 888,00
5	Set-24	Carta n.° 007-2024-HOSTAL/SHADDAI/NTB de 01.10.2024	E001-14	13 440,00	Oficio n.° 479-2024-UNIFSLB-VPA/DBU de 4.10.2024	13 440,00
6	Oct-24	Carta n.° 008-2024-HOSTAL/SHADDAI/NTB de 04.11.2024	E001-15	13 888,00	Oficio n.° 578-2024-UNIFSLB-VPA/DBU de 8.11.2024	13 888,00
7	Nov-24	Carta n.° 009-2024-HOSTAL/SHADDAI/NTB de 05.12.2024	E001-16	13 440,00	Oficio n.° 640-2024-UNIFSLB-VPA/DBU de 11.12.2024	13 440,00
8	Dic-24	Carta n.° 011-2024-HOSTAL/SHADDAI/NTB de 18.12.2024	E001-19	9 408,00	Oficio n.° 677-2024-UNIFSLB-VPA/DBU de 19.12.2024	9 408,00
Total				**104 384,00**		**104 384,00**

Fuente: Informe n.° 067-2025-UNIFSLB/DGA/UTC-AT de 3 de junio de 2024. (Apéndice n.° 33)
Elaborado por: Comisión de Control.

Asimismo, se detalla los documentos del trámite de pago por la Unidad de Abastecimiento y la Dirección General de Administración; así como, el respectivo pago por la Unidad de Tesorería y Contabilidad, para los meses de mayo a diciembre de 2024, conforme se verifica en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 16
Trámite de Pago por la Unidad de Abastecimiento y Dirección General de Administración

N°	Periodo (mes/año)	Documento de trámite de pago de la Unidad de Abastecimiento	Documento de trámite de pago de la Dirección General de Administración	Nota de pago de la Unidad de Tesorería y Contabilidad	Monto girado S/	Comentario sobre Aplicación de Penalidad
1	May-24	Informe n.° 1477-2024-UNIFSLB/DGA-UA de 02.07.2024	Memorándum n.° 1361-2024-UNIFSLB/PCO-DGA de 30.07.2024	771.24.81.2401040	12 992,00	No se aplicaron penalidades
2	Jun-24	Informe n.° 1889-2024-UNIFSLB/DGA-UA de 07.08.2024	Memorándum n.° 1452-2024-UNIFSLB/PCO-DGA de 08.08.2024	771.24.81.2401060	13 440,00	No se aplicaron penalidades
3	Jul-24	Informe n.° 2039-2024-UNIFSLB/DGA-UA de 20.08.2024	Memorándum n.° 1576-2024-UNIFSLB/PCO-DGA de 21.08.2024	771.24.81.2401202	13 888,00	No se aplicaron penalidades
4	Ago-24	Informe n.° 2301-2024-UNIFSLB/DGA-UA de 10.09.2024	Memorándum n.° 1800-2024-UNIFSLB/PCO-DGA de 11.09.2024	771.24.81.2401376	13 888,00	No se aplicaron penalidades
5	Set-24	Informe n.° 2709-2024-UNIFSLB/DGA-UA de 14.10.2024	Memorándum n.° 2073-2024-UNIFSLB/PCO-DGA de 15.10.2024	771.24.81.2401655	13 440,00	No se aplicaron penalidades
6	Oct-24	Informe n.° 3150-2024-UNIFSLB/DGA-UA de 12.11.2024	Memorándum n.° 2343-2024-UNIFSLB/PCO-DGA de 12.11.2024	771.24.81.2402112	13 888,00	No se aplicaron penalidades
7	Nov-24	Informe n.° 3794-2024-UNIFSLB/DGA-UA de 26.12.2024	Memorándum n.° 2893-2024-UNIFSLB/PCO-DGA de 27.12.2024	771.24.81.2500049	13 440,00	No se aplicaron penalidades
8	Dic-24			771.24.81.2500045	9 408,00	No se aplicaron penalidades
Total					**104 384,00**	

Fuente: Informe n.° 067-2025-UNIFSLB/DGA/UTC-AT de 3 de junio de 2024. (Apéndice n.° 33)
Elaborado por: Comisión de Control.

De ambos cuadros precedentes, queda evidenciado que la UNIFSLB, pagó la totalidad de lo valorizado por la contratista y que no se aplicó ninguna penalidad pese a lo recomendado en el informe n.° 095-2024/UNIFSLB/VPA/DBU/USAS de 19 de diciembre de 2024.

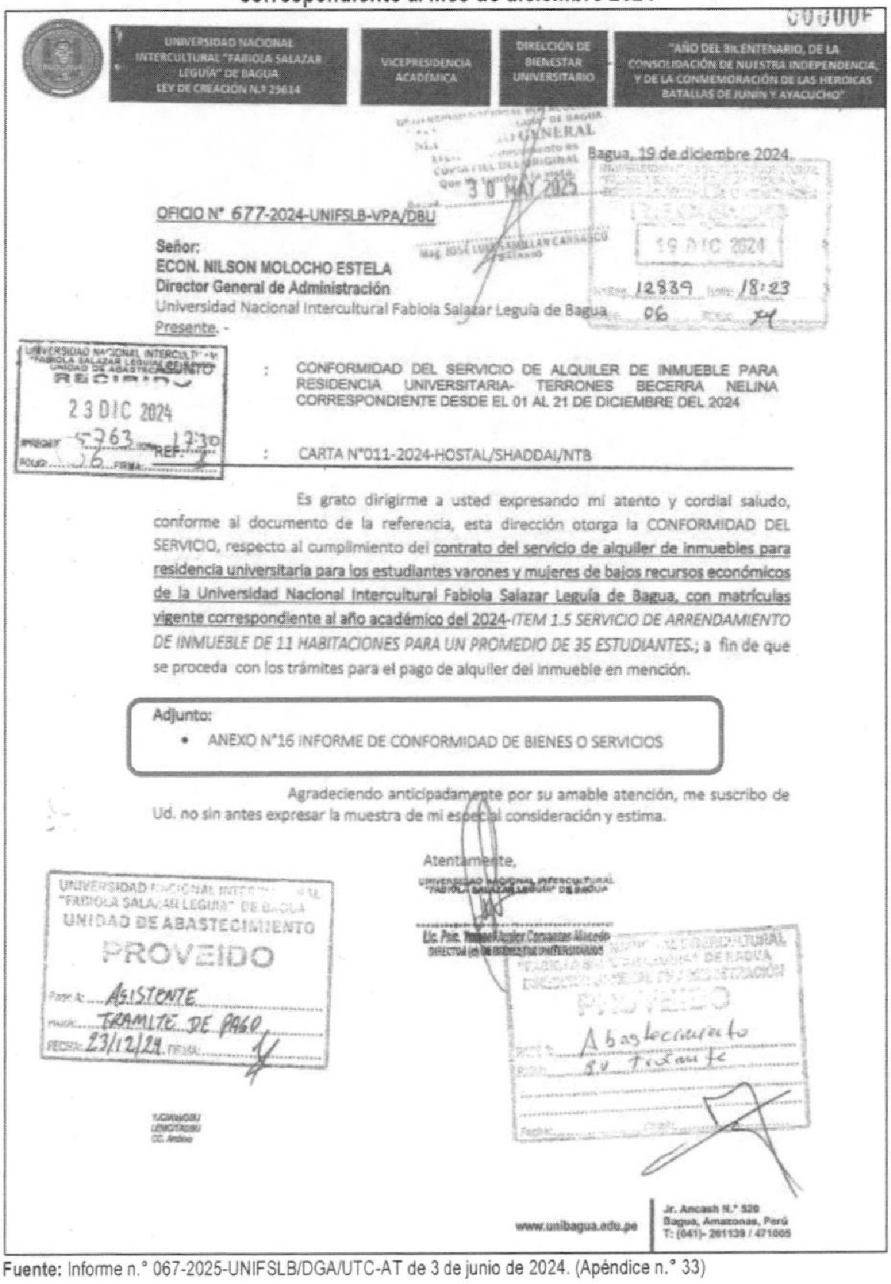
- Conformidad del mes de diciembre 2024

Al respecto, se determina que en el mes de diciembre 2024, mediante **Oficio n.° 677-2024-UNIFSLB-VPA/DBU** de 19 de diciembre de 2024, el señor Ysmael Junior Cervantes Macedo, director (e) de la Dirección de Bienestar Universitario, remite al señor Nilson Molocho Estela, director de la Dirección General de Administración, la conformidad del servicio de alquiler de inmuebles para residencia universitaria de la contratista Nelina Terrones Becerra correspondiente al periodo diciembre 2024, para cual solo adjuntó el Anexo n.° 16: Informe de Conformidad de Bienes o Servicios de 19 de diciembre de 2024; no obstante, omitió gestionar las penalidades

advertidas en el **informe n.° 095-2024/UNIFSLB/VPA/DBU/USAS, por el monto de S/ 12 360,00**, contribuyendo en la inaplicación de las mismas.

En ese sentido, el señor Ysmael Junior Cervantes Macedo, en su condición de director (e) de la Dirección de Bienestar Universitario otorgó la conformidad del servicio del mes de diciembre 2024, **sin identificar la aplicación ni cálculo de penalidades** correspondientes, conforme se visualiza en la imagen siguiente:

Imagen n.° 7
Conformidad del servicio a favor de la contratista Nelina Terrones Becerra correspondiente al mes de diciembre 2024



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL "FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
LEY DE CREACIÓN N.° 29614

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Bagua, 19 de diciembre 2024.

OFICIO N° 677-2024-UNIFSLB-VPA/DBU

Señor:
ECON. NILSON MOLOCHO ESTELA
Director General de Administración
Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua
Presente. -

19 DIC 2024
12839 18:23

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL "FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
RECIBIDO
23 DIC 2024
5763 12:30

ASUNTO : CONFORMIDAD DEL SERVICIO DE ALQUILER DE INMUEBLE PARA RESIDENCIA UNIVERSITARIA- TERRONES BECERRA NELINA CORRESPONDIENTE DESDE EL 01 AL 21 DE DICIEMBRE DEL 2024

REF. : CARTA N°011-2024-HOSTAL/SHADDAI/NTB

Es grato dirigirme a usted expresando mi atento y cordial saludo, conforme al documento de la referencia, esta dirección otorga la CONFORMIDAD DEL SERVICIO, respecto al cumplimiento del contrato del servicio de alquiler de inmuebles para residencia universitaria para los estudiantes varones y mujeres de bajos recursos económicos de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, con matrículas vigente correspondiente al año académico del 2024-*ITEM 1.5 SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE DE 11 HABITACIONES PARA UN PROMEDIO DE 35 ESTUDIANTES.*; a fin de que se proceda con los trámites para el pago de alquiler del inmueble en mención.

Adjunto:
- ANEXO N°16 INFORME DE CONFORMIDAD DE BIENES O SERVICIOS

Agradeciendo anticipadamente por su amable atención, me suscribo de Ud. no sin antes expresar la muestra de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL "FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
PROVEIDO
Para: ASISTENTE
Para: TRAMITE DE PAGO
Fecha: 23/12/24 Firma:

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL "FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
PROVEIDO
Para: Abastecimiento
Para: Su Trámite

Jr. Ancash N.° 520
Bagua, Amazonas, Perú
T: (041)- 261139 / 471005
www.unibagua.edu.pe

Fuente: Informe n.° 067-2025-UNIFSLB/DGA/UTC-AT de 3 de junio de 2024. (Apéndice n.° 33)

Por ello, mediante **memorándum n.° 2893-2024-UNIFSLB/PCO-DGA** de 27 de diciembre de 2024, el señor Nilson Molocho Estela, director de la Dirección General de Administración remite al

señor Javier Benavides Corrales, jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, el expediente para trámite de pago, con el **informe n.° 3794-2024-UNIFSL/DGA-UA** de 26 de diciembre de 2024, elaborado por el señor José Antonio Rojas Ortiz, jefe de la Unidad de Abastecimiento, respecto a la conformidad del servicio del proveedor del mes de diciembre de 2024, sin considerar la identificación ni cálculo de la penalidad, pagándose la totalidad del monto en favor del contratista.

En ese contexto, el monto de las penalidades no aplicadas ni cobradas a los cinco (5) contratistas de la Contratación Directa n.° 001-2024-UNIFSLB/OEC asciende a **S/ 34 505,00**, conforme se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 17
Monto total de penalidades no aplicadas ni cobradas

Ítems	Contrato	Contratista	Informe que identifica observaciones materia de penalidades	Monto de Penalidad S/
1.1	Contrato n.° 004-P2024-UNIFSL	Gran Hotel Delmill E.I.R.L. (Representante legal Clara Millan López)	Informe n.° 097-2024/UNIFSLB/VPA/DBU/USAS de 20/11/2024	10 815,00
1.2	Contrato n.° 005-2024-UNIFSL	Persona natural - María Jesús Bautista Girón Hospedaje Mi Jesús	Informe de Hito de Control n.° 022 e Informe de Control Concurrente 025-2024-OCI/6256-SCC	4 635,00
1.3	Contrato n.° 006-2024-UNIFSL	Persona natural Luis Alberto Vásquez Muñoz	Informe n.° 096-2024/UNIFSLB/VPA/DBU/USAS de 19/12/2024	3 605,00
1.4	Contrato n.° 007-2024-UNIFSL	Persona natural Elmer Carranza Mejia	Informe n.° 098-2024/UNIFSLB/VPA/DBU/USAS de 20/12/2024	3 090,00
1.5	Contrato n.° 008-2024-UNIFSL	Persona natural Nelina Terrones Becerra	Informe n.° 095-2024/UNIFSLB/VPA/DBU/USAS de 19/12/2024	12 360,00
TOTAL				34 505,00

Fuente: Informe n.° 067-2025-UNIFSLB/DGA/UTC-AT de 3 de junio de 2024. (Apéndice n.° 33)
Elaborado por: Comisión de Control.

En esa línea, se concluye que los hechos expuestos, han sido originados por una conducta de los servidores de la UNIFSLB, específicamente de la Dirección de Bienestar Universitario y la Dirección General de Administración, al no identificar y gestionar la aplicación de las penalidades de los cinco (5) contratistas beneficiándolos por un monto total de **S/ 34 505,00** (Treinta y cuatro mil quinientos cinco y 00/100 soles).

En el presente caso, el nexo de causalidad directo consiste en el accionar contrario al ordenamiento jurídico, por parte de los señores **Angie María Alai Felipe Elías**, en su condición de Asistente Social de la Dirección de Bienestar Universitario; **Cindy Elisbeth Chapoñan Ruiz**, en su condición de Directora de la Dirección de Bienestar Universitario; **Ysmael Junior Cervantes Macedo**, en su condición de Director (e) de la Dirección de Bienestar Universitario; **Nilson Molocho Estela**, en su condición de Director de la Dirección General de Administración; y, **José Antonio Rojas Ortiz**, en su condición de jefe de la Unidad de Abastecimiento, incumplieron las funciones asignadas en la ejecución de la Contratación Directa n.° 001-2024-UNIFSLB/OEC-1, contribuyendo en la inaplicación de penalidades que favorecieron a los contratistas Gran Hotel Delmill E.I.R.L., María Jesús Bautista Girón, Luis Alberto Vásquez Muñoz, Elmer Carranza Mejía y Nelina Terrones Becerra, por un monto total de **S/ 34 505,00 (Treinta y cuatro mil quinientos cinco y 00/100 soles)**, conforme el siguiente detalle:

Cuadro n.° 18
Participación y tipo de responsabilidad civil de los Servidores públicos de la UNIFSLB que contribuyeron en la no aplicación de penalidades

N°	Contratista beneficiado con la no aplicación de penalidades	Servidores públicos de la UNIFSLB que contribuyeron en la no aplicación de penalidades	Monto de la penalidad no aplicada (S/)	Tipo de responsabilidad civil
1	**Gran Hotel Delmill E.I.R.L.**	**José Antonio Rojas Ortiz** Jefe de la Unidad de Abastecimiento **Nilson Molocho Estela** Director de la Dirección General de Administración	10 815,00	Solidaria
2	**María Jesús Bautista Girón**	**Angie María Alai Felipe Elías** Asistenta Social de la Dirección de Bienestar Universitario **Ysmael Junior Cervantes Macedo** Director (e) de la Dirección de Bienestar Universitario	1 030,00	Solidaria
		Angie María Alai Felipe Elías Asistenta Social de la Dirección de Bienestar Universitario **Cindy Elisbeth Chapoñan Ruiz** Directora de la Dirección de Bienestar Universitario	3 605,00	Solidaria
3	**Luis Alberto Vásquez Muñoz**	**Ysmael Junior Cervantes Macedo** Director (e) de la Dirección de Bienestar Universitario	3 605,00	Personal
4	**Elmer Carranza Mejía**		3 090,00	
5	**Nelina Terrones Becerra**		12 360,00	
Monto Total			**34 505,00**	

Fuente: Informe n.° 067-2025-UNIFSLB/DGA/UTC-AT de 3 de junio de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control.

Adicionalmente, se precisa que, los cinco (5) contratos inicialmente contaban con un plazo de ejecución de 263 días calendarios, correspondiéndole el periodo de 3 de mayo de 2024 al 21 de enero de 2025; sin embargo, mediante el **Informe n.° 117-2024-UNIFSLB-VPA/DBU** de 19 de diciembre de 2024 **(Apéndice n.° 42)**, el señor Ysmael Junior Cervantes Macedo, director (e) de la Dirección de Bienestar Universitario remite al señor Nilson Molocho Estela, director de la Dirección General de Administración, que teniendo en cuenta el **Calendario Académico modificado 2024-I y 2024-II**, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora n.° 060-2024-UNIFSLB/CO de 12 de marzo de 2024 **(Apéndice n.° 43)**, el ciclo académico 2024 II culminó el 21 de diciembre de 2024, por lo que ya no habría la necesidad del servicio de residencia universitaria; en ese sentido, solicita la rebaja de 31 días del servicio de los cinco (5) contratos; por lo que el nuevo plazo sería hasta el 21 de diciembre de 2024.

En ese contexto, se solicitó a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, los expedientes de pagos realizados a los cinco (5) contratistas a la fecha de ejecución del presente servicio, obteniendo como respuesta el **Oficio n.° 1207-2025-UNIFSLB/PCO-DGA** de 5 de junio de 2025 **(Apéndice n.° 44)**, emitido por el Director General de Administración, quien adjunta el **Informe n.° 067-2025-UNIFSLB/DGA/UTC-AT** de 3 de junio de 2025, emitido por el señor Raúl Jeisen Vallejos Quispe, responsable del área de Tesorería, quien a su vez hace llegar los expedientes de pago de todo el periodo de ejecución contractual de la Contratación Directa n.° 001-2024-UNIFSLB/OEC-1, de cuyas notas de pago se confirma que las penalidades advertidas por el OCI de la UNIFSLB no fueron

cobradas hasta la fecha de culminación del periodo de contrato, ni posteriormente a la fecha de emisión del Pliego de Hechos.

Asimismo, mediante el **Oficio n.° 1249-2025-UNIFSLB/PCO-DGA** de 12 de junio de 2025 **(Apéndice n.° 45)**, emitido por el Director General de Administración, quien adjunta el **Informe n.° 070-2025-UNIFSLB/DGA/UTC-AT** de 11 de junio de 2025 **(Apéndice n.° 46)**, emitido por el señor Raúl Jeisen Vallejos Quispe, responsable del área de Tesorería, en el que señala respecto a la Contratación Directa n.° 001-2024-UNIFSLB/OEC-1, que en cada expediente de pago consta la conformidad de cada periodo de pago, los cuales se realizaron por los periodos del 3 de mayo de 2024 al 21 de diciembre de 2024; asimismo, manifiesta que en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) no se visualiza pagos posteriores a los expedientes de pago informados; por tanto, una vez más se confirma que las penalidades advertidas por el OCI de la UNIFSLB no fueron cobradas hasta la fecha de culminación del periodo de contrato, ni posteriormente a la fecha de emisión del Pliego de Hechos.

La normativa aplicable al hecho con evidencia de irregularidad objeto del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, es la siguiente:

- **Reglamento de la Residencia Universitaria Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, aprobado por Resolución de Comisión Organizadora n.° 066-2022-UNIFSLB/CO de 11 de mayo de 2022.**

"(...)
Artículo 1°. - Propósito
El presente reglamento busca garantizar la calidad en los planes, programas, proyectos y servicios de bienestar social y su impacto en los integrantes de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

Artículo 2°. - Objeto
Establece las disposiciones para el funcionamiento, supervisión y control de los servicios de la Residencia Universitaria que la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua brinda a los estudiantes originarios de bajos recursos económicos, matriculados en diferentes escuelas profesionales.
(...)
Artículo 3°. -Definiciones
La Residencia Universitaria intercultural de la UNIFSLB, es un ambiente donde se proporciona el alojamiento a los estudiantes originarios pertenecientes a la Universidad.
(...)
Artículo 7°. - Dirección de Bienestar Universitario

- *Velar por el buen funcionamiento de los servicios de la Residencia Universitaria.*
- *Identificar los problemas de los estudiantes beneficiarios para proponer soluciones dentro del ámbito de su competencia.*
- *Administrar el servicio de la Residencia Universitaria.*
- *Todas las demás funciones que se estipulen en el presente estatuto y en el Reglamento General de la UNIFSLB, relacionadas al servicio de la Residencia Universitaria.*
- *Supervisar y controlar la admisión y estadía de los estudiantes residentes y que estos cumplas con el Reglamento de la Residencia Universitaria.*
- *Dirigir y coordinar la formulación de documentos técnicos normativos para la correcta aplicación del sistema en la Residencia Universitaria.*

(...)
Artículo 11°.- Servicio Social de la Dirección de Bienestar Universitario
(...)

- *Realizar visitas de superación [sic] inopinada a la Residencia Universitaria*

- *Recepcionar los informes de las ocurrencias emitidas por el personal de vigilancia.*

(...)

- *Velar por el cumplimiento del reglamento de la Residencia Universitaria*

Artículo 12°.- Jefe de la Unidad de Abastecimiento

(...)

- *Ser el intermediario entre el área usuaria y los contratistas.*

(...)

Artículo 53°.- Supervisión

El director (a) de la Dirección de Bienestar Universitario, es la responsable inmediata de la supervisión de la calidad del servicio de la Residencia Universitaria Intercultural.

(...)"

- **Estatuto de la Universidad Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua**, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora n.° 0305-2023-UNIFSLB/CO de 22 de noviembre de 2023, establece en el Titulo X, Capítulo I, Del Bienestar Universitario, el artículo 138° Del Bienestar Universitario, en el que señala:

"(...)

h) La UNIFSLB ofrece el servicio de Residencia Universitaria proporciona alojamiento a los estudiantes de bajo nivel socioeconómico, procedentes de otros lugares lejanos de la región o del país, contribuyendo a la formación académica para el mejoramiento de sus condiciones y conducción de vida universitaria.

(...)"

- **Bases para la Contratación Directa n.° 001-2024-UNIFSLB/OEC "Contratación del servicio de alquiler de inmuebles para Residencia Universitaria para los estudiantes varones y mujeres de bajos recursos económicos de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua con matrícula vigente correspondiente al año académico del 2024".**

"(...)

6. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

6.1 DESCRIPCION Y CANTIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR

Item	Descripción	Unidad	Periodo	Oficina
1	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE INMUEBLES PARA RESIDENCIA UNIVERSITARIA PARA LOS ESTUDIANTES VARONES Y MUJERES DE BAJOS RECURSOS ECONÓMICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL "FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA, CON MATRÍCULA VIGENTE CORRESPONDIENTE AL AÑO ACADÉMICO 2024.	Servicio	263 días	Dirección de Bienestar Universitario

6.2 CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE

(...)

6.3OTRAS CONDICIONES DEL SERVICIO

(...)

8. FORMA DE PAGO

El pago de dicha prestación se realizará de manera mensual, a favor del arrendador y en soles, una vez cumplido el mes de arrendamiento, previa conformidad otorgado por el área usuaria.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el arrendador, se deberá contar con la siguiente documentación:

- *Copia de Acta de entrega del local (solo para el primer pago)*
- *Conformidad de área usuaria.*
- *Comprobante de pago de la SUNAT, cuyo costo será asumido por el contratista.*
- *Copia de orden de servicio.*
- *Copia de contrato.*

(...)

13. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIFSLB.

(...)

17. MEDIDAS DE CONTROL, COORDINACIONES Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

- *Las medidas de control estarán a cargo por la Dirección de Bienestar Universitario de la UNIFSLB.*
- *El proveedor deberá realizar las coordinaciones previas al alquiler del inmueble con el área usuaria: Dirección de Bienestar Universitario de la UNIFSLB, por lo que dicha área fue encargada de la verificación de los inmuebles para la contratación del servicio de residencia universitaria (albergue).*
- *La conformidad del servicio será otorgada por la Dirección de Bienestar Universitario de la UNIFSLB.*

(...)

19. PENALIDADES

(...)

19.1 OTRAS PENALIDADES

Nº	*SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD*	*FORMA DE CÁCULO*	*PROCEDIMIENTO*
1	*Por no contar con la señalización adecuada de seguridad en lugares estratégicos o no contar con luces de emergencia en los pasadizos o no contar con extintores o estos se hayan vencido.*	*0.5 de la UIT por ocurrencia*	*Informe del Área Usuaria – Dirección de Bienestar Universitario*
2	*Por mantener los servicios higiénicos en mal estado o ambientes sin salubridad e higiene.*	*0.5 de la UIT por ocurrencia*	*Informe del Área Usuaria – Dirección de Bienestar Universitario*
3	*Por incumplir con el mantenimiento correctivo con respecto al suministro de agua (grifos en mal estado u obstrucción de desagües) y energía eléctrica (tomacorrientes, sócate e interruptores en mal estado)*	*0.5 de la UIT por ocurrencia*	*Informe del Área Usuaria – Dirección de Bienestar Universitario*
4	*Por no contar con ventilador en la habitación*	*0.2 de la UIT por ocurrencia*	*Informe del Área Usuaria – Dirección de Bienestar Universitario*
5	*Por no contar con ventanas seguras y protección contra insectos o zancudos para evitar el dengue u otras enfermedades.*	*0.2 de la UIT*	*Informe del Área Usuaria – Dirección de Bienestar Universitario*
6	*Por falta del servicio de agua por responsabilidad del contratista*	*0.2 de la UIT*	*Informe del Área Usuaria – Dirección de Bienestar Universitario*

(...)

20. DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Dirección de Bienestar Universitario designará un personal del área para realizar visitas permanentes a fin de constatar el buen uso del servicio de la Residencia Universitaria a los estudiantes.

(...)"

- **Contrato n.° 004-P2024-UNIFSL, Contrato n.° 005-2024-UNIFSL, Contrato n.° 006-2024-UNIFSL, Contrato n.° 007-2024-UNIFSL y Contrato n.° 008-2024-UNIFSL de 3 de mayo de 2024.**

"(...)

CLÁUSULA UNDÉCIMA: PENALIDADES

(...)

OTRAS PENALIDADES:

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁCULO	PROCEDIMIENTO
1	Por no contar con la señalización adecuada de seguridad en lugares estratégicos o no contar con luces de emergencia en los pasadizos o no contar con extintores o estos se hayan vencido.	0.5 de la UIT por ocurrencia	Informe del Área Usuaria – Dirección de Bienestar Universitario
2	Por mantener los servicios higiénicos en mal estado o ambientes sin salubridad e higiene.	0.5 de la UIT por ocurrencia	Informe del Área Usuaria – Dirección de Bienestar Universitario
3	Por incumplir con el mantenimiento correctivo con respecto al suministro de agua (grifos en mal estado u obstrucción de desagües) y energía eléctrica (tomacorrientes, sócate e interruptores en mal estado)	0.5 de la UIT por ocurrencia	Informe del Área Usuaria – Dirección de Bienestar Universitario
4	Por no contar con ventilador en la habitación	0.2 de la UIT por ocurrencia	Informe del Área Usuaria – Dirección de Bienestar Universitario
5	Por no contar con ventanas seguras y protección contra insectos o zancudos para evitar el dengue u otras enfermedades.	0.2 de la UIT	Informe del Área Usuaria – Dirección de Bienestar Universitario
6	Por falta del servicio de agua por responsabilidad del contratista	0.2 de la UIT	Informe del Área Usuaria – Dirección de Bienestar Universitario

(...)"

- **Reglamento de Organizaciones y Funciones aprobado mediante la Resolución de Comisión Organizadora n.° 0324-2023-UNIFSLB/CO de 28 de diciembre de 2023.**

"(...)

Artículo 41.- Dirección General de Administración.

Es el órgano dependiente del Rectorado, responsable de conducir los procesos técnico de los Sistemas Administrativos vinculados a la gestión de recursos humanos, abastecimiento, contabilidad, tesorería y endeudamiento público.

Artículo 42.- Funciones de la Dirección General de Administración.
La Dirección General de Administración tiene las siguientes funciones:
a) Organizar, dirigir y evaluar la gestión administrativa de acuerdo a los lineamientos de política institucional y las normas de la administración pública vigentes.
b) Conducir las actividades de los Sistemas de (...), Abastecimiento, (...). Así como de la ejecución y evaluación de inversiones y Servicios Generales.
(...)
e) Cautelar que los recursos económicos, (...) sean administrados correctamente, de conformidad a las normas legales vigentes.
(...)
Artículo 45.- Unidad de Abastecimiento
Es una unidad orgánica dependiente de la Dirección General de Administración, responsable de ejecutar y coordinar los procesos del Sistema Nacional de Abastecimiento y de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, a fin de satisfacer los requerimientos de las áreas usuarias.

Artículo 46.- Funciones de la Unidad de Abastecimiento
La Dirección General de Administración tiene las siguientes funciones:
a) Gestionar la ejecución de los procesos vinculados a la Cadena de Abastecimiento Público, en el marco de lo dispuesto en la normativa del Sistema Nacional de Abastecimiento.
(...)
f) Coordinar, programar, ejecutar e informar transparentemente los procesos de obtención de bienes, servicios y obras requeridos por la Universidad.
(...)
Artículo 87.- Dirección de Bienestar Universitario
Es el órgano de línea, dependiente del Vicerrectorado Académico, responsable de dirigir, efectuar y ofrecer a los estudiantes programas de bienestar en materia de (...), vivienda, (...).

Artículo 88.- Funciones de la Dirección de Bienestar Universitario
La Dirección de Bienestar Universitario tiene las siguientes funciones:
a) Promover, proponer, planificar, organizar y conducir la implementación de los servicios de apoyo académico, bienestar, asistencia social y servicios educacionales complementarios.
(...)
p) Garantizar el bienestar académico y físico de los estudiantes originarios a fin de evitar deserción.
(...)"

La situación expuesta, afectó la finalidad pública y objetivo de la contratación, toda vez que no se ofreció un servicio de residencia universitaria de calidad en beneficio de los estudiantes de bajos recursos económicos; asimismo, se generó un perjuicio económico ascendente a **S/ 34 505,00 (Treinta y cuatro mil quinientos cinco y 00/100 soles)** por la inaplicación y no cobro de penalidades a los contratistas que afectaron la gestión de los fondos públicos de la Entidad.

Adicionalmente, es importante precisar que los hechos expuestos se originaron debido a que, durante la ejecución contractual de la Contratación Directa n.° 001-2024-UNIFSLB/OEC, los contratistas no habrían cumplido con los TdR relacionados a las características y condiciones del servicio de residencia universitaria, observaciones que fueron advertidas por el OCI de la UNIFSLB para la aplicación de otras penalidades; sin embargo, los servidores de la Dirección de Bienestar Universitario, específicamente por la asistenta social y el director(a) de la Dirección de Bienestar Universitario; así como, de la Dirección General de Administración, en específico por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y el director General de Administración, no gestionaron la aplicación de las

citadas penalidades; por lo que, no fueron aplicadas ni cobradas hasta la fecha de culminación del periodo de los contratos, ni posteriormente a la fecha de emisión del Pliego de Hechos.

Comentarios de las personas comprendidas en los hechos específicos presuntamente irregulares

Las personas comprendidas en los hechos presuntamente irregulares, no presentaron sus comentarios o aclaración al Pliego de Hechos comunicados, conforme se detalla a continuación:

- La señora Angie María Alai Felipe Elías, no presentó sus comentarios o aclaraciones al Pliego de Hechos notificado.
- La señora Cindy Elisbeth Chapoñan Ruiz, no presentó sus comentarios o aclaraciones al Pliego de Hechos notificado.
- El señor Ysmael Junior Cervantes Macedo, no presentó sus comentarios o aclaraciones al Pliego de Hechos notificado.
- El señor Nilson Molocho Estela, no presentó sus comentarios o aclaraciones al Pliego de Hechos notificado.
- El señor José Antonio Rojas Ortiz, no presentó sus comentarios o aclaraciones al Pliego de Hechos notificado.

Las personas comprendidas en los hechos se precisan a continuación:

1. La señora **Angie María Alai Felipe Elías**, con DNI n[redacted] Asistente Social de la UNIFSLB periodo de gestión del 4 de diciembre de 2024 al 23 de diciembre de 2024; mediante la Hoja Informativa n.° 000003-2025-CG/OC6201-JTC de 19 de junio de 2025, se informa de la dificultad para la creación y/o activación de casilla electrónica, por lo que mediante el Memorando n.° 000363-2025-CG/SUNI de 19 de junio de 2025, se brindó conformidad para la notificación personal, en esa línea el Pliego de Hechos fue comunicado mediante la Cédula de Notificación n.° 001-2025-CG/SUNI/SCE-SCR de 20 de junio de 2025, entregado de manera física el 23 de junio de 2025 a la misma auditada, **(Apéndice n.° 47)**; no habiendo presentado sus comentarios o aclaraciones a la fecha de cierre del presente informe, por lo cual se ha determinado que los hechos con evidencia de presunta irregularidad no han sido desvirtuados y configuran presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General y presunta responsabilidad civil.

2. La señora **Cindy Elisbeth Chapoñan Ruiz**, con DNI n[redacted] Directora de la Dirección de Bienestar Universitario de la UNIFSLB, cuyo periodo de gestión del 18 de julio de 2024 al 11 de diciembre de 2024, mediante la Hoja Informativa n.° 000003-2025-CG/OC6201-JTC de 19 de junio de 2025, se informa de la dificultad para la creación y/o activación de su casilla electrónica, por lo que mediante el Memorando n.° 000363-2025-CG/SUNI de 19 de junio de 2025, se brindó conformidad para la notificación personal, en esa línea la Notificación de Pliego de Hechos fue comunicado de forma personal a dos direcciones: i) Dirección declarada a la Entidad, mediante la Cédula de Notificación n.° 002-2025-CG/SUNI/SCE-SCR de 20 de junio de 2025, el cual fue entregado bajo puerta, según consta en el Aviso de Notificación de la Primera visita del 24 de junio de 2025, así como en el Acta de Notificación del 25 de junio de 2025 y Constancia de Notificación Bajo Puerta; toda vez que, no se le ubicó en las dos (2) ocasiones; ii) Dirección de RENIEC, mediante la Cédula de Notificación n.° 006-2025-CG/SUNI/SCE-SCR de 3 de julio de 2025, según consta en el Aviso de Notificación de la Primera visita de 3 de julio de 2025 y Aviso de Notificación de 7 de julio de 2025, encontrándose en el domicilio la señora Lucero Ruiz Dávila, madre de la

señora Cindy Chapoñan, **(Apéndice n.° 47)**; no habiendo presentado sus comentarios o aclaraciones a la fecha del presente informe, por lo cual se ha determinado que los hechos con evidencia de presunta irregularidad no han sido desvirtuados y configuran presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General y presunta responsabilidad civil.

3. El señor **Ysmael Junior Cervantes Macedo**, con DNI n. [redacted] Director (e) de la Dirección de Bienestar Universitario de la UNIFSLB, cuyo periodo de gestión del 13 de diciembre de 2024 al 1 de enero de 2025, se le comunicó el Pliego de Hechos mediante Cédula de Notificación n.° 003-2025-CG/SUNI/SCE-SCR de 20 de junio de 2025, remitido a través de la Casilla Electrónica con Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000014-2025-CG/SUNI de 20 de junio de 2025 **(Apéndice n.° 47)**; no habiendo presentado sus comentarios o aclaraciones a la fecha del presente informe, por lo cual se ha determinado que los hechos con evidencia de presunta irregularidad no han sido desvirtuados y configuran presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General y presunta responsabilidad civil.

4. El señor **Nilson Molocho Estela**, con DNI n.° [redacted] director de la Dirección General de Administración de la UNIFSLB, cuyo periodo de gestión del 16 de diciembre de 2024 al 30 de enero de 2025, se le comunicó el Pliego de Hechos mediante Cédula de Notificación n.° 004-2025-CG/SUNI/SCE-SCR de 20 de junio de 2025, remitido a través de la Casilla Electrónica con Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000015-2025-CG/SUNI de 20 de junio de 2025 **(Apéndice n.° 47)**; no habiendo presentado sus comentarios o aclaraciones a la fecha del presente informe, por lo cual se ha determinado que los hechos con evidencia de presunta irregularidad no han sido desvirtuados y configuran presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General y presunta responsabilidad civil.

5. El señor **José Antonio Rojas Ortiz**, con DNI n [redacted] jefe de la Unidad de Abastecimiento de la UNIFSLB, cuyo periodo de gestión del 16 de diciembre de 2024 y continúa, se le comunicó el Pliego de Hechos mediante Cédula de Notificación n.° 005-2025-CG/SUNI/SCE-SCR de 20 de junio de 2025, remitido a través de la Casilla Electrónica con Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000016-2025-CG/SUNI de 20 de junio de 2025 **(Apéndice n.° 47)**; no habiendo presentado sus comentarios o aclaraciones a la fecha del presente informe, por lo cual se ha determinado que los hechos con evidencia de presunta irregularidad no han sido desvirtuados y configuran presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General y presunta responsabilidad civil.

III. ARGUMENTOS JURÍDICOS

Los argumentos jurídicos por **presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría** en "Servidores públicos de la UNIFSLB, otorgaron conformidad y pagaron por el servicio de residencia universitaria, sin aplicar ni cobrar penalidades establecidas en las Bases y Contratos de la Contratación Directa n.° 001-2024-UNIFSLB/OEC-1, a pesar que el servicio brindado no cumplió con las características y condiciones de los Términos de Referencia; afectando la finalidad pública y el objetivo de la contratación, situación que generó un perjuicio económico por la suma de s/ 34 505,00", están desarrollados en el **Apéndice n.° 2** del Informe de Control Especifico.

Los argumentos jurídicos por **presunta responsabilidad civil** en "Servidores públicos de la UNIFSLB, otorgaron conformidad y pagaron por el servicio de residencia universitaria, sin aplicar ni cobrar penalidades establecidas en las Bases y Contratos de la Contratación Directa

n.° 001-2024-UNIFSLB/OEC-1, a pesar que el servicio brindado no cumplió con las características y condiciones de los Términos de Referencia; afectando la finalidad pública y el objetivo de la contratación, situación que generó un perjuicio económico por la suma de s/ 34 505,00", están desarrollados en el **Apéndice n.° 3** del Informe de Control Específico.

IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los anexos del presente Informe de Control Específico, las responsables por el hecho irregular están identificadas en el **Apéndice n.° 1.**

V. CONCLUSIÓN

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Evidencia de Irregularidad practicado a la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, se formula la conclusión siguiente:

Durante la ejecución contractual de la Contratación Directa n.° 001-2024-UNIFSLB/OEC-1 denominada "Contratación del servicio de alquiler de inmuebles para residencia universitaria para los estudiantes varones y mujeres de bajos recursos económicos de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua con matrícula vigente correspondiente al año académico del 2024", cuyo monto total de la contratación asciende a S/ 755 336,00; la cual fue materializada mediante los Contratos n.os 004-P2024-UNIFSL, 005-2024-UNIFSL, 006-2024-UNIFSL, 007-2024-UNIFSL y 008-2024-UNIFSL, todos suscritos el 3 de mayo de 2024, se ha evidenciado que los servidores públicos de UNIFSLB otorgaron conformidad y pago al servicio de residencia universitaria sin aplicar ni cobrar las penalidades advertidas, establecidas en las Bases y Contratos de la citada contratación directa.

En relación a ello, el Órgano de Control Institucional (OCI) de la UNIFSLB advirtió que los contratistas no habrían cumplido con los TdR relacionados a las características y condiciones del servicio de residencia universitaria, las cuales fueron comunicadas como situaciones adversas mediante el Informe de Hito de Control n.° 022-2024-OCI/6256-SCC de 14 de noviembre de 2024 y el Informe de Control Concurrente n.° 025-2024-OCI/6256-SCC de 10 diciembre de 2024.

Sin embargo, dichas observaciones advertidas que configuraron la aplicación de otras penalidades, no fueron gestionadas por los servidores de la Dirección de Bienestar Universitario, específicamente por la asistenta social y el director(a) de la Dirección de Bienestar Universitario; así como, de la Dirección General de Administración, en específico por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y el director de la Dirección General de Administración; por lo que, las penalidades no fueron aplicadas ni cobradas, conforme lo establecen las bases y los contratos suscritos entre los contratistas y la Entidad; afectando la finalidad pública y objeto de la contratación; y, generándose un presunto perjuicio económico a la Entidad ascendente a la suma de **S/ 34 505,00 (Treinta y cuatro mil quinientos cinco y 00/100 soles).**

(Irregularidad única)

VI. RECOMENDACIONES

Al Titular de la Entidad

1. Realice las acciones tendentes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, comprendidos en los hechos irregulares "Servidores Públicos de la UNIFSLB, otorgaron conformidad y pagaron por el servicio de residencia universitaria, sin aplicar ni cobrar penalidades establecidas en las bases y contratos de la Contratación Directa n.° 001-2024-UNIFSLB/OEC-1, a pesar que el servicio brindado no cumplió con las características y condiciones de los términos de referencia; afectando la finalidad pública y el objetivo de la contratación, situación que generó un perjuicio económico por la suma de s/ 34 505,00" del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia.
(Conclusión única).

Al Procurador Público de la Contraloría General de la República

1. Dar inicio a las acciones legales civiles contra los funcionarios y servidores públicos comprendidos en los hechos con evidencia de irregularidad del presente Informe de Control Específico. **(Conclusión única)**

VII. APÉNDICES

Apéndice n.° 1	:	Relación de personas comprendidas en la irregularidad.
Apéndice n.° 2	:	Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.
Apéndice n.° 3	:	Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad civil.
Apéndice n.° 4	:	Resolución Presidencial n.° 007-2024-UNIFSLB/P de 10 de enero de 2024, que aprueba el Plan Anual de contrataciones 2024, en copia fedateada.
Apéndice n.° 5	:	Oficio n.° 047-2024-UNIFSLB-VPA/DBU de 15 de febrero de 2024, en copia fedateada.
Apéndice n.° 6	:	Formato 2, Formato de Requerimientos de Servicios, en copia fedateada.
Apéndice n.° 7	:	Formato 4, Términos de Referencia (TdR), en copia fedateada.
Apéndice n.° 8	:	Informe Técnico n.° 001-2024-2024-UNIFSLB de 29 de abril de 2024, en copia fedateada.
Apéndice n.° 9	:	Informe n.° 153-2024-UNIFSLB/PCO-DGA de 2 de mayo de 2024, en copia fedateada.
Apéndice n.° 10	:	Informe Legal n.° 094-2024-UNIFSLB-OAJ de 3 de mayo de 2024, en copia fedateada.
Apéndice n.° 11	:	Resolución Presidencial n.° 103-2024-UNIFSLB/P de 3 de mayo de 2024, en copia fedateada.
Apéndice n.° 12	:	Formato n.° 2 Solicitud de aprobación del expediente de contratación de la contratación directa n° 01-2024-UNIFSLB/OEC-1 de 3 de mayo de 2025 y Base de la Contratación Directa, en copia fedateada.
Apéndice n.° 13	:	Documento n° 2-2024-UNIFSLB/OEC-1 del mismo 3 de mayo de 2025, en copia fedateada.
Apéndice n.° 14	:	Acta de Otorgamiento de la Buena Pro: Bienes, servicios en general y obras, Acta n.° 001-2024-UNIFSLB/OEC-1 de 3 de mayo de 2024, al postor Bautista Girón María Jesús, en copia fedateada.
Apéndice n.° 15	:	Contrato n.° 005-2024-UNIFSL de 3 de mayo de 2024, en copia fedateada.
Apéndice n.° 16	:	Acta de Otorgamiento de la Buena Pro: Bienes, servicios en general y obras, Acta n.° 001-2024-UNIFSLB/OEC-1 de 3 de mayo de 2024, al postor Terrones Becerra Nelina, en copia fedateada.

Apéndice n.° 17	:	Contrato n.° 008-2024-UNIFSL de 3 de mayo de 2024, en copia fedateada.
Apéndice n.° 18	:	Fe de Errata al Contrato n.° 008-2024-UNIFSL de 1 de agosto de 2024, en copia fedateada.
Apéndice n.° 19	:	Acta de Otorgamiento de la Buena Pro: Bienes, servicios en general y obras, Acta n.° 001-2024-UNIFSLB/OEC-1 de 3 de mayo de 2024, al postor Gran Hotel Delmill EIRL, en copia fedateada.
Apéndice n.° 20	:	Contrato n.° 004-P2024-UNIFSL de 3 de mayo de 2024, en copia fedateada.
Apéndice n.° 21	:	Acta de Otorgamiento de la Buena Pro: Bienes, servicios en general y obras, Acta n.° 001-2024-UNIFSLB/OEC-1 de 3 de mayo de 2024, al postor Elmer Mejia Carranza, en copia fedateada.
Apéndice n.° 22	:	Contrato n.° 007-2024-UNIFSL de 3 de mayo de 2024, en copia fedateada.
Apéndice n.° 23	:	Acta de Otorgamiento de la Buena Pro: Bienes, servicios en general y obras, Acta n.° 001-2024-UNIFSLB/OEC-1 de 3 de mayo de 2024, al postor Luis Alberto Vasquez Muñoz, en copia fedateada.
Apéndice n.° 24	:	Contrato n.° 006-2024-UNIFSL de 3 de mayo de 2024, en copia fedateada.
Apéndice n.° 25	:	Resolución de Comisión Organizadora n.° 066-2022-UNIFSLB/CO de 11 de mayo de 2022, aprueba el Reglamento de la Residencia Universitaria Intercultural "Fabiola Salazar Leguia" de Bagua, en copia fedateada.
Apéndice n.° 26	:	Resolución de Comisión Organizadora n.° 0305-2023-UNIFSLB/CO de 22 de noviembre de 2023, aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, en copia fedateada.
Apéndice n.° 27	:	Reglamento de Organizaciones y Funciones aprobado mediante la Resolución de Comisión Organizadora n.° 0324-2023-UNIFSLB/CO de 28 de diciembre de 2023, en copia fedateada.
Apéndice n.° 28	:	Informe de Hito de Control n.° 022-2024-OCI/6256-SCC de 14 de noviembre de 2024, en copia simple.
Apéndice n.° 29	:	Informe de Control Concurrente n.° 025-2024-OCI/6256-SCC de 10 diciembre de 2024, en copia simple.
Apéndice n.° 30	:	Impresión con firma digital del Oficio n.° 327-2024-OCI/6256 de 14 de noviembre de 2024.
Apéndice n.° 31	:	Impresión con firma digital del Oficio n.° 346-2024-OCI/6256 de 10 de diciembre de 2024.
Apéndice n.° 32	:	Informe n.° 097-2024/UNIFSLB/VPA/DBU/USAS de 20 de diciembre de 2024, en copia fedateada.
Apéndice n.° 33	:	Informe n.° 067-2025-UNIFSLB/DGA/UTC-AT de 3 de junio de 2024, en copia fedateada, el cual contiene los expedientes de Pagos de los contratistas siguientes:

Contratista Impresiones - Hotel - Restaurant, persona natural Luis Alberto Vásquez Muñoz

- Nota de Pago n.° 2400968 del mes de mayo 2024, en copia fedateada y adjuntos en copia simple y fedateada.
- Nota de Pago n.° 2401059 del mes de junio 2024, en copia fedateada y adjuntos en copia simple y fedateada.
- Nota de Pago n.° 2401206 del mes de julio 2024, en copia fedateada y adjuntos en copia simple y fedateada.
- Nota de Pago n.° 2401381 del mes de agosto 2024, en copia fedateada y adjuntos en copia simple y fedateada.
- Nota de Pago n.° 2401645 del mes de setiembre 2024, en copia fedateada y adjuntos en copia simple y fedateada.
- Nota de Pago n.° 2401967 del mes de octubre 2024, en copia fedateada y adjuntos en copia simple y fedateada.
- Nota de Pago n.° 2500046 del mes de noviembre 2024, en copia fedateada y adjuntos en copia simple y fedateada.

- Nota de Pago n.° 2500047 del mes de diciembre 2024, en copia fedateada y adjuntos en copia simple y fedateada.

Contratista Hospedaje Mi Jesús, persona natural María Jesús Bautista Girón

- Nota de Pago n.° 2401039 del mes de mayo 2024, en copia fedateada y adjuntos en copia simple y fedateada.
- Nota de Pago n.° 2401058 del mes de junio 2024, en copia fedateada y adjuntos en copia simple y fedateada.
- Nota de Pago n.° 2401252 del mes de julio 2024, en copia fedateada y adjuntos en copia simple y fedateada.
- Nota de Pago n.° 2401454 del mes de agosto 2024, en copia fedateada y adjuntos en copia simple y fedateada.
- Nota de Pago n.° 2401668 del mes de setiembre 2024, en copia fedateada y adjuntos en copia simple y fedateada.
- Nota de Pago n.° 2402310 y 2402309 del mes de octubre 2024, en copia fedateada y adjuntos en copia simple y fedateada.
- Nota de Pago n.° 2500003 del mes de noviembre 2024, en copia fedateada y adjuntos en copia simple y fedateada.
- Nota de Pago n.° 2500002 del mes de diciembre 2024, en copia fedateada y adjuntos en copia simple y fedateada.

Contratista Gran Hotel Delmill E.I.R.L.

- Nota de Pago n.° 2400969 del mes de mayo 2024, en copia fedateada y adjuntos en copia simple y fedateada.
- Nota de Pago n.° 2401062 del mes de junio 2024, en copia fedateada y adjuntos en copia simple y fedateada.
- Nota de Pago n.° 2401203 del mes de julio 2024, en copia fedateada y adjuntos en copia simple y fedateada.
- Nota de Pago n.° 2401374 del mes de agosto 2024, en copia fedateada y adjuntos en copia simple y fedateada.
- Nota de Pago n.° 2401660 del mes de setiembre 2024, en copia fedateada y adjuntos en copia simple y fedateada.
- Nota de Pago n.° 2401966 del mes de octubre 2024, en copia fedateada y adjuntos en copia simple y fedateada.
- Nota de Pago n.° 2500050 del mes de noviembre 2024, en copia fedateada y adjuntos en copia simple y fedateada.
- Nota de Pago n.° 2500051 del mes de diciembre 2024, en copia fedateada y adjuntos en copia simple y fedateada.

Contratista Persona natural Elmer Carranza Mejía

- Nota de Pago n.° 2401040 del mes de mayo 2024, en copia fedateada y adjuntos en copia simple y fedateada.
- Nota de Pago n.° 2401060 del mes de junio 2024, en copia fedateada y adjuntos en copia simple y fedateada.
- Nota de Pago n.° 2401202 del mes de julio 2024, en copia fedateada y adjuntos en copia simple y fedateada.
- Nota de Pago n.° 2401376 del mes de agosto 2024, en copia fedateada y adjuntos en copia simple y fedateada.
- Nota de Pago n.° 2401655 del mes de setiembre 2024, en copia fedateada y adjuntos en copia simple y fedateada.
- Nota de Pago n.° 2402112 del mes de octubre 2024, en copia fedateada y adjuntos en copia simple y fedateada.

- Nota de Pago n.° 2500049 del mes de noviembre 2024, en copia fedateada y adjuntos en copia simple y fedateada.
- Nota de Pago n.° 2500045 del mes de diciembre 2024, en copia fedateada y adjuntos en copia simple y fedateada.

Contratista Persona natural Nelina Terrones Becerra

- Nota de Pago n.° 2400984 del mes de mayo 2024, en copia fedateada y adjuntos en copia simple y fedateada.
- Nota de Pago n.° 2401061 del mes de junio 2024, en copia fedateada y adjuntos en copia simple y fedateada.
- Nota de Pago n.° 2401204 del mes de julio 2024, en copia fedateada y adjuntos en copia simple y fedateada.
- Nota de Pago n.° 2401375 del mes de agosto 2024, en copia fedateada y adjuntos en copia simple y fedateada.
- Nota de Pago n.° 2401665 del mes de setiembre 2024, en copia fedateada y adjuntos en copia simple y fedateada.
- Nota de Pago n.° 2401964 del mes de octubre 2024, en copia fedateada y adjuntos en copia simple y fedateada.
- Nota de Pago n.° 2500007 del mes de noviembre 2024, en copia fedateada y adjuntos en copia simple y fedateada.
- Nota de Pago n.° 2500006 del mes de diciembre 2024, en copia fedateada y adjuntos en copia simple y fedateada.

Apéndice n.° 34 : Informe n.° 079-2024/UINFSLB/VPA/FCNA de 28 de noviembre de 2024, en copia fedateada.

Apéndice n.° 35 : Informe n.° 111-2024-UNIFSLB-VPA/DBU de 29 de noviembre de 2024, en copia fedateada.

Apéndice n.° 36 : Informe n.° 090-2024/UNIFSLB/VPA/DBU/USS de 16 de diciembre de 2024, en copia fedateada.

Apéndice n.° 37 : Informe n.° 115-2024-UNIFSLB-VPA/DBU de 16 de diciembre de 2024, en copia fedateada.

Apéndice n.° 38 : Informe n.° 081-2024/UNIFSLB/VPA/DBU/USAS de 29 de noviembre de 2024, en copia fedateada.

Apéndice n.° 39 : Informe n.° 096-2024/UNIFSLB/VPA/DBU/USAS de 19 de diciembre de 2024, en copia fedateada.

Apéndice n.° 40 : Informe n.° 098-2024/UNIFSLB/VPA/DBU/USAS de 19 de diciembre de 2024, en copia fedateada.

Apéndice n.° 41 : Informe n.° 095-2024/UNIFSLB/VPA/DBU/USAS de 19 de diciembre de 2024, en copia fedateada.

Apéndice n.° 42 : Informe n.° 117-2024-UNIFSLB-VPA/DBU de 19 de diciembre de 2024, en copia fedateada.

Apéndice n.° 43 : Resolución de Comisión Organizadora n.° 060-2024-UNIFSLB/CO de 12 de marzo de 2024, que aprueba el Calendario Académico modificado 2024-I y 2024-II, en copia fedateada.

Apéndice n.° 44 : Oficio n.° 1207-2025-UNIFSLB/PCO-DGA de 5 de junio de 2025, en copia simple.

Apéndice n.° 45 : Oficio n.° 1249-2025-UNIFSLB/PCO-DGA de 12 de junio de 2025, en copia simple.

Apéndice n.° 46 : Informe n.° 070-2025-UNIFSLB/DGA/UTC-AT de 11 de junio de 2025, en copia fedateada.

Apéndice n.° 47 : Cédulas de Notificación

- Cédulas de notificación y cargo de recepción de Angie María Alai Felipe Elías
- Impresión con firma digital de la Cédula de Notificación n.° 001-2025-CG/SUNI/SCE-SCR de 20 de junio de 2025 y del Pliego de Hechos.

- Constancia de Recepción de 23 de junio 2025, por la señora Angie Felipe Elias, en copia simple.
- Impresión con firma digital de la Hoja Informativa n.° 0003-2025-CG/OC6201-JTC
- Impresión con firma digital de Memorando n.° 000363-2025-CG/SUNI

• Cédulas de notificación y cargos de notificación de Cindy Elisbeth Chapoñan Ruiz
- Impresión con firma digital de la Cédula de Notificación n.° 002-2025-CG/SUNI/SCE-SCR de 20 de junio de 2025 y Cédula de Notificación n.° 006-2025-CG/SUNI/SCE-SCR de 3 de julio de 2025 y del Pliego de Hechos.
- Aviso de Notificación de la primera visita de 24 de junio de 2025, en copia simple.
- Acta de Notificación de 25 de junio de 2025, en copia simple
- Constancia de Notificación Bajo Puerta de 25 de junio de 2025, en copia simple.
- Aviso de Notificación de la primera visita de 3 de julio de 2025, en copia simple.
- Acta de Notificación de 7 de julio de 2025, en copia simple.
- Impresión con firma digital de la Hoja Informativa n.° 0003-2025-CG/OC6201-JTC
- Impresión con firma digital de Memorando n.° 000363-2025-CG/SUNI

• Impresión con firma digital de las cédulas de notificación electrónica de Ysmael Junior Cervantes Macedo
- Impresión con firma digital de la Cédula de Notificación n.° 003-2025-CG/SUNI/SCE-SCR de 20 de junio de 2025 y del Pliego de Hechos.
- Impresión con firma digital de la Cédula de Notificación Electrónica n.° 014-2025-CG/SUNI
- Impresión con firma digital del Cargo de Notificación de 20 junio de 2025.

• Impresión con firma digital de las cédulas de notificación electrónica de Nilson Molocho Estela
- Impresión con firma digital de la Cédula de Notificación n.° 004-2025-CG/SUNI/SCE-SCR de 20 de junio de 2025 y del Pliego de Hechos.
- Impresión con firma digital de la Cédula de Notificación Electrónica n.° 015-2025-CG/SUNI.
- Impresión con firma digital del Cargo de Notificación de 20 de junio de 2025.

• Impresión con firma digital de las cédulas de notificación electrónica de José Antonio Rojas Ortiz
- Impresión con firma digital de la Cédula de Notificación n.° 005-2025-CG/SUNI/SCE-SCR de 20 de junio de 2025 y del Pliego de Hechos.
- Impresión con firma digital de la Cédula de Notificación Electrónica n.° 016-2025-CG/SUNI
- Impresión con firma digital del Cargo de Notificación de 20 de junio de 2025.

Lima, 15 de julio de 2025

Erika Monica Canal Revoredo
Supervisora
Comisión de Control
Subgerencia de Control de Universidades

Joselin Margot Toribio Cayo
Jefa de Comisión
Comisión de Control
Subgerencia de Control de Universidades

Jimmy Romulo Márquez Moreno
Abogado de la Comisión de Control
Subgerencia de Control de Universidades

El Subgerente de Control de Universidades quien suscribe el informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Lima, 15 de julio de 2025

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
SUBGERENCIA DE CONTROL DE UNIVERSIDADES

Nicolas Ochoa Uriarte
Subgerente de Control de Universidades
Contraloría General de la República

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Lista de Apéndices

04

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Apéndice n.° 1

04

APÉNDICE N° 1 DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 6280-2025-CG/SUNI-SCE
RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LA IRREGULARIDAD

N°	Sumilla del Hecho con evidencia de irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Periodo de Gestión		Condición de vinculo laboral o contractual	N° de la Casilla Electrónica	Dirección domiciliaria	Presunta Responsabilidad identificada			
					Desde	Hasta				Civil	Penal	Administrativa funcional	
												Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
1	SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UNIFSLB, OTORGARON CONFORMIDAD Y PAGARON POR EL SERVICIO DE RESIDENCIA UNIVERSITARIA, SIN APLICAR NI COBRAR PENALIDADES ESTABLECIDAS EN LAS BASES Y CONTRATOS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N.° 001-2024-UNIFSLB/OEC-1, A PESAR QUE EL SERVICIO BRINDADO NO CUMPLIÓ CON LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA; AFECTANDO LA FINALIDAD PÚBLICA Y EL OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN, SITUACIÓN QUE GENERÓ UN PERJUICIO ECONÓMICO POR LA SUMA DE S/ 34 505,00.	**Angie María Alai Felipe Elías**	[redacted]	Servicio de Asistencia Social	04/12/2024	23/12/2024	Locadora de Servicio	-	[redacted]	X			X
2		**Cindy Elisbeth Chapoñan Ruiz**	[redacted]	Directora de la Dirección de Bienestar Universitario	18/07/2024	11/12/2024	Contrato Administrativo de Servicios D.L. 1057	-	[redacted]	X			X
3		**Ysmael Junior Cervantes Macedo**	[redacted]	Director (e) de la Dirección Bienestar Universitario	13/12/2024	01/01/2025	Contrato Administrativo de Servicios D.L. 1057	[redacted]	[redacted]	X			X
4		**Nilson Molocho Estela**	[redacted]	Director de la Dirección General de Administración	16/12/2024	30/01/2025	Contrato Administrativo de Servicios D.L. 1057	[redacted]		X			X
5		**José Antonio Rojas Ortiz**	[redacted]	Jefe de la Unidad de Abastecimiento	13/12/2024	Actualidad	Contrato Administrativo de Servicios D.L. 1057	[redacted]		X			X

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por OCHOA URIARTE Francisco Nicolas FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18-07-2025 16:45:02 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

Jesús María, 18 de Julio de 2025

OFICIO N° 000142-2025-CG/SUNI

Señor:
Jose Octavio Ruiz Tejada
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua
Jr. Comercio Nro. 128 (A Una Cuadra Del Parque Viejo)
Amazonas/Bagua/Bagua

Asunto : Remite Informe de Control Específico n.° 6280-2025-CG/SUNI-SCE

Referencia : a) Oficio n.° 008-2025-CG/GCSPB de 29 de mayo de 2025.
b) Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021 y modificatorias.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se acreditó a la Comisión de Control para el Servicio de Control Específico denominado *"Inaplicación de penalidades en la ejecución del servicio de residencia universitaria de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua para el año académico 2024"*, en la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua a su cargo.

Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico n.° 6280-2025-CG/SUNI-SCE, que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos con evidencias de irregularidad, debiendo informar al Órgano de Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto, el mismo que se encuentra en el link siguiente: Notificación Informe

Asimismo, hacemos de su conocimiento que el Informe de Control Específico ha sido remitido al Procurador Público de la Contraloría General de la República para el inicio de las acciones legales civiles por las irregularidades identificadas en el referido Informe.

Finalmente, es de indicar que de acuerdo al Informe de Control Específico n.° 6280-2025-CG/SUNI-SCE, se le recomienda disponer el inicio de las acciones legales que correspondan, contra los funcionarios y servidores públicos comprendidos en los hechos con evidencia de irregularidad, a través de los órganos que ejerzan la representación legal para la defensa jurídica de los intereses del Estado.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Francisco Nicolas Ochoa Uriarte
Subgerente de Control de Universidades
Contraloría General de la República

CONTRALORÍA V°B°
Firmado digitalmente por CANAL REVOREDO Erika Monica FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2025 11:40:53 -05:00

(FOU/ecr)
Nro. Emisión: 02504 (L353 - 2025) Elab:(U24456 - L353)

95 AÑOS 1930 - 2025
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **CWJRKDE**

Firmado digitalmente por CANAL REVOREDO Erika Monica FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21-07-2025 17:10:20 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2025-CG/SUNI-01-003

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 142-2025-CG/SUNI
EMISOR	:	ERIKA MONICA CANAL REVOREDO - SUPERVISOR - INAPLICACIÓN DE PENALIDADES EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA PARA EL AÑO ACADÉMICO 2024 - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESTINATARIO	:	JOSE OCTAVIO RUIZ TEJADA
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 20561164437
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR - SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD
N° FOLIOS	:	1127

Sumilla: Remite Informe de Control Específico n.° 6280-2025-CG/SUNI-SCE y apéndices.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO N°142-2025-CG-SUNI[F]
2. 1_INF_6280-2025-CG_SUNI-SCE (Tomo 01 de 02) (Signed)[F]
3. 2_INF_6280-2025-CG_SUNI-SCE (Tomo 01 de 02) (Signed)[F]
4. 3_INF_6280-2025-CG_SUNI-SCE (Tomo 01 de 02) (Signed)[F]
5. 4_INF_6280-2025-CG_SUNI-SCE (Tomo 01 de 02) (Signed)[F]
6. 5_INF_6280-2025-CG_SUNI-SCE (Tomo 01 de 02) (Signed)[F]
7. 6_INF_6280-2025-CG_SUNI-SCE (Tomo 01 de 02) (Signed)[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **8WAYS3N**

Firmado digitalmente por CANAL REVOREDO Erika Monica FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21-07-2025 17:10:20 -05:00

8. 7_INF_6280-2025-CG_SUNI-SCE (Tomo 01 de 02) (Signed)[F]
9. 8_INF_6280-2025-CG_SUNI-SCE (Tomo 02 de 02) (Signed)[F]
10. 9_INF_6280-2025-CG_SUNI-SCE (Tomo 02 de 02) (Signed)[F]
11. 10_INF_6280-2025-CG_SUNI-SCE (Tomo 02 de 02) (Signed)[F]
12. 11_INF_6280-2025-CG_SUNI-SCE (Tomo 02 de 02) (Signed)[F]
13. 12_INF_6280-2025-CG_SUNI-SCE (Tomo 02 de 02) (Signed)[F]
14. 13_INF_6280-2025-CG_SUNI-SCE (Tomo 02 de 02) (Signed)[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **8WAYS3N**

Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21-07-2025 17:11:41 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 142-2025-CG/SUNI
EMISOR	:	ERIKA MONICA CANAL REVOREDO - SUPERVISOR - INAPLICACIÓN DE PENALIDADES EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA PARA EL AÑO ACADÉMICO 2024 - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESTINATARIO	:	JOSE OCTAVIO RUIZ TEJADA
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA

Sumilla:

Remite Informe de Control Específico n.° 6280-2025-CG/SUNI-SCE y apéndices.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20561164437**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2025-CG/SUNI-01-003
2. OFICIO N°142-2025-CG-SUNI[F]
3. 1_INF_6280-2025-CG_SUNI-SCE (Tomo 01 de 02) (Signed)[F]
4. 2_INF_6280-2025-CG_SUNI-SCE (Tomo 01 de 02) (Signed)[F]
5. 3_INF_6280-2025-CG_SUNI-SCE (Tomo 01 de 02) (Signed)[F]
6. 4_INF_6280-2025-CG_SUNI-SCE (Tomo 01 de 02) (Signed)[F]
7. 5_INF_6280-2025-CG_SUNI-SCE (Tomo 01 de 02) (Signed)[F]
8. 6_INF_6280-2025-CG_SUNI-SCE (Tomo 01 de 02) (Signed)[F]
9. 7_INF_6280-2025-CG_SUNI-SCE (Tomo 01 de 02) (Signed)[F]
10. 8_INF_6280-2025-CG_SUNI-SCE (Tomo 02 de 02) (Signed)[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **926XJSM**

11. 9_INF_6280-2025-CG_SUNI-SCE (Tomo 02 de 02) (Signed)[F]
12. 10_INF_6280-2025-CG_SUNI-SCE (Tomo 02 de 02) (Signed)[F]
13. 11_INF_6280-2025-CG_SUNI-SCE (Tomo 02 de 02) (Signed)[F]
14. 12_INF_6280-2025-CG_SUNI-SCE (Tomo 02 de 02) (Signed)[F]
15. 13_INF_6280-2025-CG_SUNI-SCE (Tomo 02 de 02) (Signed)[F]

NOTIFICADOR : ERIKA MONICA CANAL REVOREDO - SUBGERENCIA DE CONTROL DE UNIVERSIDADES - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **926XJSM**